

D10077

DEUDA PÚBLICA

II HACIENDA PÚBLICA

II.01.01 DEUDA PÚBLICA.

INFORME PRESIDENCIAL.

1927-1955

MEXICO

3d
p

3p

An

R A M O X V I I .

D E U D A P U B L I C A .

A U T O R I Z A C I O N E S D E L P R E S U P U E S T O E N 1 9 2 7 .

Número
de la
partida.

C O N C E P T O .

16016

Para liquidación de adeudos contraídos en el
año de 1926, por el Poder Ejecutivo Federal
y que no se hallan comprendidos en las par-
tidas 16007 y 16009 inciso D.

T O T A L E S

Asignación
original.

Ampliaciones.

Reducciones.

Líquido.

\$

.--

60,000.00

.--

60,000.00

\$

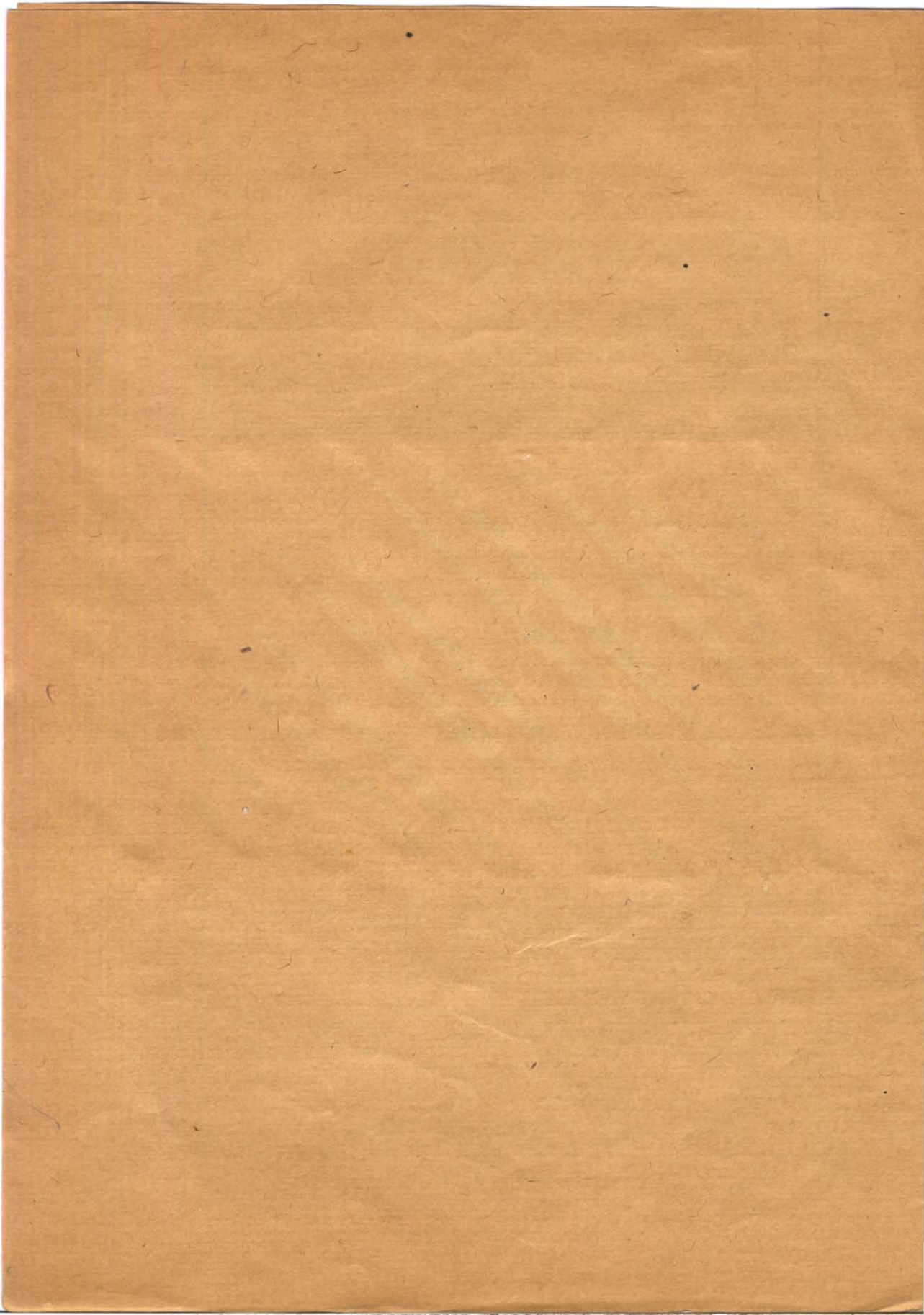
0.00

60,000.00

0.00

60,000.00

México, D. F., a 31 de marzo de 1928.



3d-pu

5g
i-p

Am

Informe del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pascual Ortiz Rubio al H. Congreso de la Union, durante el periodo comprendido de 1° de agosto de 1929 al 31 de julio de 1930.

DEUDA PUBLICA NACIONAL

L

3

SEPT. 1930

SEPT. 1930

20

Sin embargo, es conveniente expresar con toda claridad y honradez que mientras el Gobierno Mexicano no pague sus deudas de carácter interior y exterior, no hay verdadero equilibrio hacendario; pues de acuerdo con las ideas

SEPT. 1930

generales arriba expuestas, uno de los factores que influyen en este equilibrio, es el relacionado con la Deuda Pública, ya que la existencia de obligaciones insolutas y en ocasiones ni siquiera cuantificadas a cargo del Erario, impiden obtener un saldo correcto a favor o en contra de los ingresos.

Fue objeto del informe anterior poner en conocimiento de la H. Representación Nacional los planes formulados por el Gobierno para reanudar el servicio de la Deuda Exterior, proceder a la reorganización financiera de los Ferrocarriles Nacionales y ajustar definitivamente las diversas obligaciones que constituyen la Deuda Interior.

En efecto, en el Mensaje Presidencial leído por mi antecesor, el licenciado Portes Gil, se dijo a este respecto lo siguiente: "El problema de la Deuda Pública Nacional reviste singular importancia para el desarrollo de nuestra economía y de su correcta selección depende, en gran parte, la de otros problemas de gran trascendencia para la prosperidad del país". "Merece ponerse de relieve ante la consideración de ustedes la importancia que este Ejecutivo concede al principio antes enunciado (estado de completa solvencia en las finanzas del Gobierno), pues el estado de solvencia significa que el Gobierno es capaz de cubrir sus exigencias originadas por la atención de los servicios públicos y cuenta, además, con el remanente para la atención de las obligaciones derivadas de la Deuda Pública. A este fin, los pasos que en el período a que se contrae este informe ha dado el Gobierno, se han dirigido a resolver este problema conforme a un plan de conjunto, de tal manera que la solución que se dé a uno de esos aspectos, lejos de contrariar la de los otros, les sirven de apoyo".

Para resolver conforme a estas ideas el problema mencionado y como paso preliminar, el H. Congreso expidió la ley de 25 de enero de 1929, con objeto de organizar toda la Deuda Pública Nacional y fijar las bases para llegar a su completa solución.

Para dar cumplimiento al artículo 3º de la expresada ley, que trata de nuestra Deuda Exterior contraída por el Gobierno Mexicano antes de la Revolución mexicana, el Ejecutivo de mi cargo dió instrucciones al C. Secretario de Hacienda y Crédito Público para que se trasladara a la ciudad de Nueva York y tratara directamente con el Comité Internacional de Banqueros con negocios en México, los diversos aspectos del problema que se intentó resolver en los convenios de 16 de junio de 1922 y de 23 de octubre de 1925. El propósito capital de dicho viaje fue el de exponer, con absoluta sinceridad y con el apoyo de datos concretos e irrecusables, la actual situación económica y financiera del país a fin de que las estipulaciones a que se llegara entre ambas partes estuvieran fundadas en la capacidad de pago de México.

Con este motivo, me es altamente satisfactorio informar a ustedes que, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 3º de la expresada ley de 25 de enero de 1929, y dentro de las bases allí fijadas, el Secretario de Hacienda, a nombre del Ejecutivo, firmó con el Presidente del Comité Internacional de Banqueros el Convenio de 25 de julio último, mediante el cual nuestra Deuda Exterior reduce la carga sobre el país en un 45% —cuarenta y cinco por ciento— de su valor nominal total y será redimida dentro de la capacidad de pago determinada por el Gobierno, para lo cual se

estableció una anualidad compatible con la situación hacendaria del país y se extendió el plazo de reembolso hasta por cuarenta y cinco años.

En su oportunidad el Ejecutivo dará cuenta al H. Congreso de este asunto y merecer el Convenio aludido su aprobación, el país podrá afrontar el cumplimiento de sus obligaciones sin resentir aumento en las presentes cargas fiscales.

En anticipación de lo que con todo detalle informaré a ustedes sobre esta materia, creo oportuno hacer un resumen muy somero de la situación.

Las antiguas quince deudas que redituaban diferentes tipos de interés, desde el 3% al 6%, quedan consolidadas en una nueva emisión con interés uniforme del 5% anual y el capital nominal de Dls. 267.493,250.00 —doscientos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cincuenta dólares— será reembolsado en cuarenta y cinco años, con una anualidad fija de Dls. 15.000,000.00 —quince millones de dólares— a partir del año de 1936, pero que será menor durante los primeros cinco años, siendo de Dls. . . . 12.500,000.00 —doce millones quinientos mil dólares— en el próximo año de 1931. Esta anualidad representa una proporción inferior al 10%, si se compara con el total del Presupuesto de Egresos vigente, mientras que la anualidad que se pagó por igual concepto el año fiscal de 1912 a 1913, representaba, aproximadamente, el 23% del Presupuesto de aquella época.

Con relación a la garantía otorgada a la nueva Deuda, es pertinente llamar la atención acerca de que, no obstante

que sólo aparecen garantizadas tres de las deudas que se consolidaron, o sean la del 5% de 1899, la del 4% de 1910 y la del 6% de 1913, en rigor estaban también garantizadas, aunque en forma diversa, la mayor parte de las diferentes deudas que habían sido clasificadas hasta ahora como no garantizadas.

La garantía concedida en los contratos originales a las tres deudas que arriba se mencionan —los impuestos que en su totalidad cause el comercio exterior— es la misma garantía que ahora se establece, pero queda eliminado el agente que podía hacerla efectiva.

Además, el servicio quedará encomendado totalmente al Banco de México, como agente del Gobierno, a partir del año de 1936, y parcialmente, desde el próximo año de 1931.

Para destacar las ventajas de mayor importancia que ofrece el nuevo arreglo, es conveniente exponer que la situación de la Deuda Exterior antes del 25 de julio último, era la siguiente:

Capital de las antiguas deudas.....	Dls. 274.669,277.00
Intereses acumulados hasta el 31 de diciembre de 1930, previa la deducción de los pagos hechos conforme a los convenios anteriores.	211.107,944.00
Total de las antiguas deudas....	Dls. 485.777,221.00

La cantidad de Dls. 211.107,944.00 —doscientos once millones ciento siete mil novecientos cuarenta y cuatro dólares— que representa los intereses acumulados desde 1914, queda cancelada en virtud de lo pactado en el convenio de

25 de julio de 1930. En vista de este dato, cabe manifestar que la Deuda Exterior vuelve a quedar aproximadamente en los términos en que se encontraba, por lo que hace a su monto, al suspenderse por primera vez el servicio durante el año de 1914, con lo cual la Revolución ha logrado liberar al país de las cargas que por causa del golpe de Estado contra el Presidente Madero, pesaban y seguirían pesando fuertemente sobre el presente y el futuro económico de la Nación.

Los arreglos a que en párrafos anteriores se ha hecho referencia, constituyen una parte solamente del plan integral para el ajuste definitivo de la Deuda Pública Nacional, pues el Ejecutivo ha considerado como deber ineludible el de colocar las obligaciones de la Deuda Interior, así como las que se han presentado ante las Comisiones Mixtas, en el mismo plano en que ha visto las que han sido motivo del Convenio tantas veces aludido.

Por lo tanto, lo mismo aquellas deudas de contratos y compromisos depurados, como las de reclamaciones interiores presentadas ante la Comisión Ajustadora, así como la Deuda Bancaria, la Deuda Agraria y las reclamaciones de extranjeros ante las Comisiones Mixtas, serán motivo de un plan general que en su oportunidad me permitiré presentar a la consideración del H. Congreso. No obstante que estas deudas en gran parte corresponden a acreedores de nacionalidad extranjera, el Gobierno las ha considerado como de carácter interior por ser pagaderas, en su mayor proporción, en moneda nacional.

En el plan general que resuelva el problema en su conjunto, el principio de capacidad de pago seguirá constitu

yendo la base que ha servido hasta ahora para los arreglos definitivos. No será hasta entonces, ya normalizados los servicios de todas las deudas que comprende este capítulo, cuando realmente pueda declararse que el Presupuesto de la Federación está nivelado conforme a los principios de una sana política financiera.

R31 INFORMES PRESIDENCIALES
parte correspondiente a la
Sec.de HACIENDA y C.P.

3d-pu

INFORME.

53
i-p

Am

Rendido por C. Presidente de la Republica, Abelardo L. Rodríguez al H. Congreso de la Union el primero de Septiembre de 1933. Parte correspondiente a la Secretaría de Hacienda y credito Publico.

DEUDA PUBLICA

←

11

SEPT. 1933

36

En este capítulo se ha seguido un criterio opuesto al persistentemente sustentado en la época inmediata anterior a la implantación de la actual política hacendaria. En virtud de la preferencia entonces concedida a los acreedores extranjeros sobre los nacionales, el 25 de julio de 1930, esto es, en pleno proceso de depresión económica mundial, fue celebrado el convenio para la reanudación del servicio de la Deuda Exterior que, reformado sucesi-

vamente el 29 de enero de 1931 y el 22 de diciembre del mismo año, obligaba al Gobierno a hacer 45 exhibiciones anuales que variaban entre Dls. 12.500,000.00 y Dls. 15.000,000.00, sumas que ahora exceden, respectivamente, de cuarenta y cuatro y cincuenta y tres millones de pesos. Aunque este Decreto quedó en suspenso por el de 21 de enero de 1932, se mantuvo en pie la obligación de cubrir Dls. 5.000,000.00 —que equivalen a \$17.750,000.00— antes del 1º de julio del corriente año como condición para celebrar un nuevo Convenio que restableciera las bases originalmente estipuladas. Este Ejecutivo, por supuesto, dejó pasar el término del plazo sin satisfacer la condición impuesta, no sólo por la magnitud del sacrificio que implicaba, o por haber considerado objetables las obligaciones contraídas en relación con la Deuda Exterior, ya que, entre otros muchos motivos, su cumplimiento estaba enteramente fuera de las posibilidades del Gobierno, sino también porque, dentro del presente programa, no cabe ni puede haber la idea de iniciar la restauración del servicio de la Deuda Pública Federal —al menos, mientras perdure la crisis— con desembolsos de tan fuerte cuantía y, por añadidura, de índole fatalmente emigratoria, es decir, de efecto desquiciador inevitable, tanto sobre el Erario como sobre toda la economía nacional.

Por el contrario, la consideración de que los desembolsos dedicados a satisfacer las obligaciones de la Deuda Interior, en vez de emigrar, se reincorporarían a nuestro suelo, para ayudar a combatir la crisis y, consiguientemente, a preparar el campo de un posible arreglo futuro de la Deuda Exterior, es suficientemente justificativa de la preferencia que se ha dado a la primera sobre la se-

gunda. Entre los actos que, de acuerdo con esta consideración, ha realizado el Ejecutivo de mi cargo debo mencionar, en primer término, los pagos de cupones vencidos de las Deudas Agraria y Bancaria hasta el valor de \$4.513,703.55; en segundo término, la Ley del 29 de diciembre de 1932, expedida por el H. Congreso de la Unión a iniciativa del Ejecutivo y en cumplimiento de la cual ha sido autorizada la emisión, hasta ahora, de cien millones de pesos en "Bonos de la Deuda Pública Interior, 40 años" para titular e iniciar el pago, sin causar intereses, de múltiples capítulos de las obligaciones interiores del Gobierno Federal que, desde hace varios años, habían venido posponiéndose y, finalmente, la liquidación de los antiguos bancos de emisión, suceso que, por su trascendencia bancaria y la importante reducción que determinó en el pasivo de la Hacienda Pública Federal, merece ser reseñado más pormenorizadamente.

La Ley de 30 de agosto de 1930 definió dos categorías para los antiguos bancos de emisión, incluyendo en la primera a los que se encontraban en estado de solvencia y, en la segunda, a los que no contaban con activo suficiente para pagar su pasivo. La misma Ley instituyó, con carácter oficial y de orden público, al Comité Liquidador que se encargaría de retitular el pasivo de ambas categorías de bancos y de liquidar definitivamente a los de la segunda, reservándole las facultades necesarias para llevar a éstos al término de una liquidación administrativa y dejando a los solventes en manos de sus antiguos administradores. Aunque la Ley concedió a los acreedores de los bancos de la segunda categoría el derecho de solicitar la liquidación judicial en el caso de no estar con-

formas con que se practicara extrajudicialmente, ningún Banco quedó en tales condiciones.

La situación creada por las anteriores disposiciones legales condujo a que el Gobierno Federal tomara a su cargo el pago del pasivo de los bancos de la primera categoría representado por billetes y depósitos, con la obligación, por parte de las instituciones, de abonar al Gobierno el importe del mismo pasivo, y previniéndose que los créditos no presentados hasta fecha determinada prescribirían a favor del Erario. El Comité hizo la retitulación de los créditos, usando de la emisión de Bonos de la Deuda Bancaria creada por la misma Ley, y asumiendo, respecto a los bancos de la segunda categoría, las funciones de liquidador, previa la titulación del pasivo de éstos con certificados de carácter provisional.

De los bancos de la primera categoría, sólo uno ha quedado pendiente de convenio final, y las obligaciones del Gobierno con relación al resto de ellos se resumen en los Bonos de la Deuda Bancaria, cuyos cupones vencidos se han comenzado a pagar.

Respecto a los bancos de la segunda categoría, precisa poner de relieve los siguientes hechos: al entrar en vigor la Ley de 30 de agosto de 1930, el Gobierno les adeudaba la suma de \$27.822,678.11 y, mediante arreglos especiales celebrados con la mayor parte de ellos durante el año de 1931, se redujo el adeudo a la cantidad de \$23.779,508.33.

En marzo de 1932, al ser analizado por la Secretaría de Hacienda el estado general de la Hacienda Pública y la situación particular de sus obligaciones en favor de estos bancos, pudo verse que los principales renglones de su activo estaban formados por los créditos que el propio

Gobierno les reconocía; por inmuebles de difícil realización; por valores depreciados y por cartera, en su mayor parte, prescrita. Tal estado de cosas hizo considerar al Gobierno la conveniencia de procurar una liquidación rápida en beneficio de los acreedores de las viejas instituciones emisoras, pues la venta de los bienes y el cobro de las carteras comprendidas en el activo de las mismas, demandaban gastos y atenciones que habrían consumido casi totalmente el producto de su realización. El Gobierno, pues, se apresuró a celebrar nuevos convenios con la totalidad de los bancos de segunda categoría y a dictar las providencias administrativas que las leyes habían previsto y que podían ser encaminadas a la mejor terminación de las liquidaciones emprendidas.

Esos convenios, que en unos casos se lograba realizar por primera vez y en otros se efectuaba la revisión, la rectificación o la renovación de convenios anteriores, dieron por resultado que el adeudo disminuyera hasta la suma de \$2.830,272.37. Esta cifra, insignificante en relación con la primitivamente adeudada —\$23.779,508.33— colocó al Gobierno en condiciones de ver desahogado el compromiso de su Deuda Bancaria sin sacrificios ni recargos importantes para su Presupuesto, ya que, mediante pequeñas erogaciones en efectivo y aprovechando la compensación a que la misma Ley de 30 de agosto le daba derecho, pudo destinar las obligaciones que resultaban a cargo de los bancos por importe de billetes y créditos prescritos, por honorarios de sindicatura, por suministros hechos para financiamiento de la liquidación, etc., a compensar sus obligaciones deudoras hasta lograr el resultado satisfactorio que se deja apuntado.

Por virtud de últimos arreglos, celebrados el 30 de junio del presente año, el Gobierno Federal ha adquirido el resto del activo de los bancos en la cantidad en que se estimó valorado, mediante remate llevado a efecto en los términos prevenidos por la Ley, quedando a su cargo, en cambio, la obligación de pagar el pasivo, de acuerdo con los coeficientes resultantes de la solvencia de cada banco, conforme a los balances respectivos.

Así han quedado terminadas las funciones del Comité Liquidador, desaparecido éste y definidas las obligaciones del Gobierno en un saldo líquido de \$974,167.94 que deberá cubrir dentro de los ejercicios fiscales de 1933 a 1935, pero que, seguramente, estará en capacidad de dejar saldado mucho antes de este último año.

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-14-2010 BY 60322
UCBAW/STP/STP

R31 INFORMES PRESIDENCIALES
parte correspondiente a la
Sec.de HACIENDA y C.P.

3p

3d
e

Am

NINGUNA PARTIDA PARA LA DEUDA EXTERIOR EN EL PRESUPUESTO DE 34

El Gobierno Tiene que Resolver, Primeramente, los Problemas Interiores

Al formularse el proyecto del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 1934, no figurará ninguna partida destinada al pago de obligaciones por concepto de la Deuda Exterior, cuyo servicio como se sabe, está suspendido por nuestro Gobierno según acuerdo pactado con el Comité de Banqueros de Nueva York.

Al procederse en esta forma, el Gobierno ha tenido en consideración que mientras México, al igual que muchas naciones se preocupan por solucionar los problemas resultantes de la crisis económica, no sería prudente distraer una fuerte parte de sus ingresos del año para pagar obligaciones de la Deuda Exterior.

En cambio, las partidas relativas a los compromisos de la Deuda Interior entre ellos la agraria, bancaria y otros conceptos, subsistirán en el próximo presupuesto, estimándose que los fondos a ellas destinados, no saldrán seguramente del país, como ocurriría con los destinados a la Deuda Exterior.

De todos modos, al terminarse el proyecto general del presupuesto del año entrante, la Secretaría de Hacienda, previo acuerdo del Jefe del Ejecutivo Federal resolverá en conformidad sobre este asunto.

Con el propósito de que los presupuestos se encuentren en tiempo oportuno en poder de la Cámara de Diputados, a contar de la próxima semana, todas las dependencias del Ejecutivo procederán a estudiar y formular sus presupuestos, a fin de que más tarde sean discutidos debidamente, antes de que la Secretaría de Hacienda formule el Presupuesto General de Egresos de 1934.

9 SET 1933

P10 " EXCELSIOR " . d
p10 México, D.F. México.
Apartado 120 Eis.

3 d - pm
pa

Am

Admitirá bonos en pago de impuestos

Por decreto del día 18 de mayo en curso, el C. Presidente de la República, autoriza a las Oficinas Federales de Hacienda para recibir en pago de adeudos por rezagos correspondientes al impuesto del timbre sobre portes y pasajes para empresas de automóviles y camiones, el 70% de los mismos, en bonos de la Deuda Pública Interior de los Estados Unidos Mexicanos, 40 años, o Bonos de la Deuda Pública Agraria y el 30% restante en efectivo.

Esta franquicia comprenderá también los recargos y multas originados con motivo de la aplicación del impuesto mencionado, debiendo hacerse el pago en la misma proporción anteriormente señalada.

El plazo para usar de este beneficio, fenecerá el 31 de julio de 1934.

N

PERIODICO
..DEMOCRATA..MAZATLAN.....
FECHA
.....27 MAY 1934.....

3d-pu

53
i-p

Am

Informe rendido el 1/o. de septiembre de 1935, por el C. Presidente de la República, LAZARO CARDENAS, al H. Congreso de la Unión, en la parte correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DEUDA PUBLICA

SET

1935

6
19
Con relación a la Deuda Exterior, debo declarar nuevamente ante la Representación Nacional que el Gobierno de la República tiene el propósito firme de cubrir todos sus compromisos. El Ejecutivo de mi cargo se ha preocupado constantemente por resolver, en forma satisfactoria, los problemas de la Deuda Exterior de México. Sin embargo, debo declarar que cualquier solución que se les diese, estaría vinculada estrechamente con la capacidad de pago de la nación, y que entretanto la tirante situación económica por la que atraviesa el mundo entero—situación

que influye necesariamente en nuestra propia economía—no quede despejada, no sería prudente entrar en arreglos, que para sentar el crédito del país sobre bases sólidas, deben tener un carácter definitivo.

Sobre la Deuda Pública Interior debo informar que el Congreso de la Unión, por Decreto que promulgué en el mes de diciembre anterior, derogó el de 4 de julio de 1934 que autorizaba a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para aceptar en pago de adeudos fiscales Bonos de la Deuda Pública Interior, 40 años, y de la Deuda Pública Agraria.

Se juzgó que la solución dada en el Decreto de 4 de julio del año pasado que, por otra parte, tenía cercanos antecedentes legislativos desde el mes de julio de 1932, resultaba inconveniente como sistema de amortización de la Deuda Pública, en primer lugar, porque no establecía que el pago de los adeudos fiscales se efectuara únicamente con cupones vencidos—autorizando así la compensación de créditos con adeudos del Gobierno todavía no exigibles—y en segundo lugar, porque no se tomaba en cuenta la capacidad financiera del propio Gobierno para hacer frente a sus diarios compromisos. Era, asimismo, inconveniente, porque consagraba un privilegio para quienes no contribuían oportunamente al sostenimiento de los gastos públicos, fomentando en los causantes la idea de que era para ellos ventajoso no cumplir a tiempo con sus obligaciones fiscales.

Durante el presente año fiscal sólo se ha venido aceptando en pago de impuestos, el cupón número 1, vencido el 31 de diciembre de 1933, de las series A y B, de los Bonos de la Deuda Pública Interior, 40 años. La aceptación de estos cupones se ha fundado en el Artículo 5º de la Ley

de 29 de diciembre de 1932, que previene que los cupones que no se hubieren pagado dentro del año siguiente a la fecha de su vencimiento se admitirán ilimitadamente durante el año siguiente, en pago de toda clase de impuestos de la Federación. En el Presupuesto para el presente año figura una asignación de \$2.100,000.00 destinada a la atención del servicio de amortización de dichos cupones.

En el segundo semestre de 1934, de acuerdo con la autorización concedida por el Decreto de 4 de julio, se amortizaron....\$ 5.066,382.00
Y en el primer semestre de 1935..... 1.867,503.75

Suma.....\$ 6.933,885.75

También se amortizaron \$2.333,510.00 que entregaron los Ferrocarriles Nacionales de México, provenientes de cobros de Activo por operaciones anteriores a la época de la incautación, es decir, anteriores al 1º de enero de 1926. De esta suerte, suma lo amortizado de julio de 1934 a junio de 1935, \$9.267,395.75.

Como quiera que en las cajas de la Tesorería de la Federación existen en depósito \$1.520,000.00 que entregó la Comisión Monetaria, S. A. en Liquidación, a principios de 1934, \$500,000.00 que entregó la Nacional Financiera como parte de precio por la hacienda de Gilita, y \$573,793.25, que entregaron los Ferrocarriles Nacionales de México, por operaciones de la época de la incautación, se obtiene una suma de valores en poder de la Tesorería de \$2.593,793.25, y si a esta suma se agrega la ya mencionada de.....
\$9.267,395.75, se concluye que en total se han redimido

obligaciones de esta clase por \$11.861,189.00, de julio de 1934 a junio 30 de 1935.

De esta manera, se puede determinar que la circulación de los Bonos de 40 años, tomando ya en consideración lo amortizado antes del 30 de junio de 1934, es de \$84.099,121.00.

En cuanto al servicio de la Deuda Pública Agraria, debe decirse que prácticamente se encuentra en suspenso desde el año de 1933.

El servicio de la Deuda Bancaria titulada se encuentra, de hecho, suspendido, desde el año de 1933. Por conducto del Banco de México fueron pagados parte de los cupones números 1, 2 y 3, vencidos respectivamente el 1º de septiembre de 1931, 1º de marzo y 1º de septiembre de 1932, y otra parte del valor de esos mismos cupones fué cubierta en 1932 en pago de impuestos a la Federación. En esta forma el Gobierno redimió \$3.342,555.59, y en el segundo semestre de 1934, se amortizaron cupones de la misma Deuda por valor de \$3.245,874.13, que la Comisión Monetaria entregó a la Tesorería de la Federación.

El importe total de la Deuda es el siguiente:

Cupones totalmente vencidos.....	\$ 5.386,625.08
Cupones no vencidos.....	4.281,125.20
	<hr/>
Total.....	\$ 9.667,750.28

El Gobierno Federal tiene la intención de hacer todos los esfuerzos que estén de su parte para redimir algunos de los cupones vencidos, lo que demostrará el interés del Gobierno a mi cargo para cumplir con sus obligaciones interiores.

En cuanto a los certificados de los Bancos de Segunda Categoría, se ordenó el pago de los certificados de los Bancos de Aguascalientes, Durango, Guanajuato, Mercantil de Veracruz, Querétaro y Tabasco, que representan un adeudo nominal de \$1.260,252.79.

La Deuda Pública Flotante ha sido atendida, dentro de los límites de la posibilidad financiera del Estado, y según las autorizaciones concretas del Presupuesto Federal de Egresos.

Sintéticamente, pueden mencionarse los siguientes pagos hechos para cubrir obligaciones ineludibles:

Del 9 de agosto de 1934 al 30 de junio de 1935, se pagó por concepto de pensiones civiles y militares, la cantidad de \$4.030,877.04. De enero a junio los pagos hechos por este renglón, llegaron a la cantidad de \$1.981,839.62.

Para cubrir servicios personales correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, se han ejercido del 9 de agosto de 1934 al 30 de junio de 1935 \$414,434.78, que corresponden \$81,289.86 al año de 1934 y \$333,114.92 a 1935.

Por conceptos distintos de servicios personales, y correspondiendo a saldos de ejercicios fiscales anteriores, del 9 de agosto de 1934 al 30 de junio de 1935 se ejercieron \$3.879,321.60, de los que al presente año corresponden \$1.622,886.51.

Por ingresos percibidos indebidamente en ejercicios fiscales anteriores, se pagaron del 9 de agosto de 1934 al 30 de junio de 1935 \$1.155,649.72, de los cuales corresponden \$700,992.01 a 1935.

Otras obligaciones directas en favor de particulares han sido cubiertas dentro de los límites presupuestales, y en los términos siguientes:

Los contratos relativos a los anticipos que a fines de 1932 hicieron la Pierce Oil Company, la Huasteca Petroleum Company y la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila," S. A., fueron modificados para estipular que la liquidación de los saldos de esos créditos, en vez de hacerse en un plazo que debía vencer en el año de 1936, se hiciera en un término que vencerá en el mes de diciembre de 1940. Por este concepto, de la partida correspondiente se ha ejercido en el presente año la suma de \$369,487.40, más el pago de los intereses respectivos.

El crédito a favor de La Consolidada, S. A. por..... \$284,062.90 fué reducido, mediante un convenio celebrado con el Gobierno Federal a \$269,102.23, de los que ya fueron cubiertos \$178,951.96, quedando pendientes de pago \$90,150.27.

También fué pagado previo un descuento de 27.74%, el adeudo en favor de la Compañía Importadora Standard, S. A., que ascendía a 85,584 libras esterlinas; después de hecho el descuento mencionado, y al tipo de cambio de 17.24, que era el que regía en la fecha del convenio, 8 de marzo de 1935, se pagó la suma de \$1,347,515.16.

Asimismo se han pagado regularmente a la Mexico Products, los abonos del crédito a su favor originado por la adquisición de dragas para el Gobierno Federal. El saldo de este crédito, el 30 de junio de 1934 era de dólares.... 1,323,581.47 y los pagos efectuados hasta el 30 de junio de este año importaron dólares 397,500.00. La liquidación de este crédito se hace en mensualidades de dólares 30,000.00 que comprenden capital e intereses a su respectivo vencimiento.

Finalmente, se han cubierto otras diversas obligaciones de la Deuda Flotante, de la que la de mayor interés

fué la existente en favor del Departamento del Distrito Federal, por la suma de \$2.500,000.00 que habían sido prestados para completar la cantidad de \$5.000,000.00 que el año pasado se entregó a la Universidad Autónoma de México como parte de su patrimonio.

En el presente año se hizo la remisión de 14.536,192.77 pesetas plata, como abono a la República Española, por la adquisición de unidades navales.

El 2 de enero se entregó al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, la suma de dólares 500,000.00, importe de la anualidad correspondiente, según el convenio celebrado el año anterior, para el pago global de las reclamaciones norteamericanas por los daños causados por la Revolución.

R31 INFORMES PRESIDENCIALES
parte correspondiente a la
Sec.de HACIENDA y C.P.

3d
P
P

pes

Am

1936	1937	1938	1939	AÑOS	SUMA.	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.			
				114	56	MAR	1939	PAGOS POR DEUDA PÚBLICA Millones de pesos												48
1935....	19.73	1.91	2.69	3.15	1.94	0.87	1.54	1.00	2.27	1.02	1.08	0.80	1.46							
1936....	30.34	5.19	3.43	1.54	0.97	0.84	0.82	0.91	0.93	0.80	0.83	0.84	19.24							
1937....	31.02	4.11	6.07	3.04	3.08	1.95	1.21	1.49	2.93	2.72	1.04	1.69	1.69							
1938....	8.69	13.79	13.55	2.61	3.23	6.19	2.28	2.35	2.38	2.49							

R52 "REVISTA DE ESTADISTICA" m.
Direcc. Gral. de Estadística,
D. A. F. P. - México, D. F.

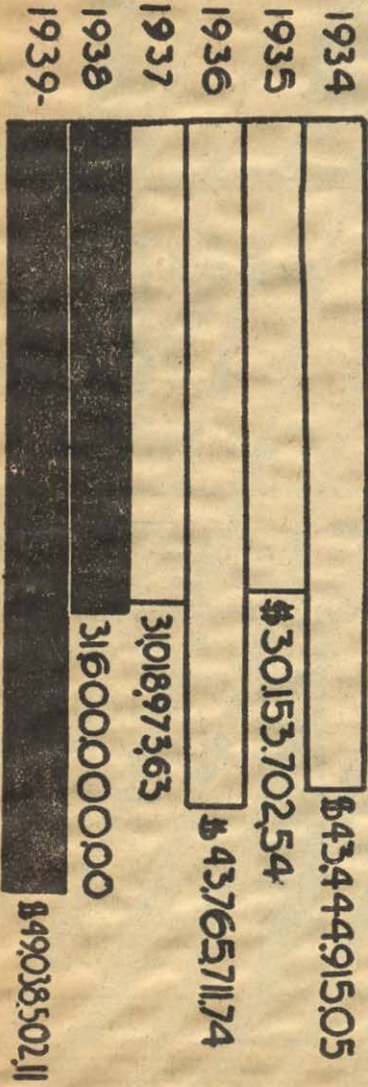
3d

9es

Am

Hablan los Números

ABR 9 - 1989



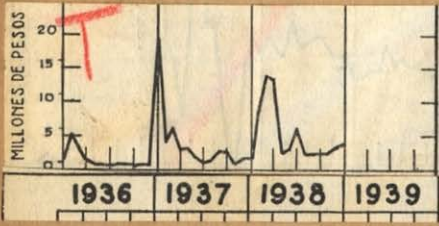
'DEUDA PUBLICA'

DP

Las cifras que figuran en la gráfica corresponden a las cantidades que el Gobierno Federal ha destinado para el pago de la deuda pública nacional en los diferentes años. Las cifras relativas a 1939 representan el 113% de la cantidad correspondiente al año de 1934. Los datos del periodo 1934-37 se refieren a ejercicios reales, siendo preliminares los del año de 1937; las cantidades que se consignan para los años de 1938 y 1939 corresponden a los presupuestos de egresos de esos mismos años.

98 "EL NACIONAL" 6
98. (El Nacional Revolucionario
México, D.F. México:
Apartado 446.

3d
 P P
 Pes

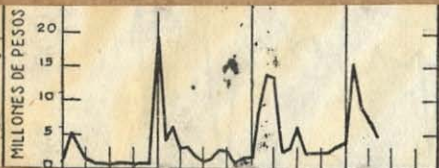


PAGO DE LA DEUDA PUBLICA ()**
 Millones de pesos

	1935	1936	1937	1938	1939	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1935....	19.73	5.19	4.11	8.69	1.91	2.69	3.15	1.94	0.87	1.54	1.00	2.27	1.02	1.08	0.80	1.46	
1936....	38.34	5.19	3.43	1.54	0.97	0.84	0.82	0.91	0.93	0.80	0.83	0.84	19.24				
1937....	31.02	4.11	6.07	3.04	3.08	1.95	1.21	1.49	2.93	2.72	1.04	1.69	1.69				
1938....	04.69	8.69	13.79	13.55	2.61	3.23	6.19	2.28	2.35	2.38	2.49	3.15	3.88				

Am

R52 "REVISTA DE ESTADÍSTICA"
Direc. General de Estadística.
D.A.F. México, D.F.



14856

PAGO DE LA DEUDA PUBLICA (**)
Millones de pesos

SEP - - 1939

1935....	19.73	1.91	2.69	3.15	1.94	0.87	1.54	1.00	2.27	1.02	1.08	0.80	1.46
1936....	36.34	5.19	3.43	1.54	0.97	0.84	0.82	0.91	0.93	0.80	0.83	0.84	19.24
1937....	31.02	4.11	6.07	3.04	3.08	1.95	1.21	1.49	2.93	2.72	1.04	1.69	1.69
1938....	04.60	8.69	13.79	13.55	2.61	3.23	6.19	2.28	2.35	2.38	2.49	3.15	3.89
1939....	15.80	9.30	7.14	4.97

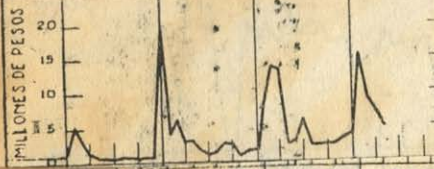
AÑOS	SUMAS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1936													
1937													
1938													
1939													

3d
p p

pes

km

R52 "REVISTA DE ESTADÍSTICA"
Direc. Gral. de Estadística.
D.A.P.P. - México, D.F.



14656

PAGO DE LA DEUDA PUBLICA (** OCT - - 1939
Millones de pesos

1935....	19.78	1.91	2.69	3.15	1.94	0.87	1.54	1.00	2.27	1.02	1.08	0.80	1.46
1936....	36.34	5.19	3.43	1.54	0.97	0.84	0.82	0.91	0.93	0.80	0.83	0.84	19.24
1937....	31.02	4.11	6.07	3.04	3.08	1.95	1.21	1.49	2.93	2.72	1.04	1.69	1.69
1938....	64.60	8.69	13.79	13.55	2.61	3.23	6.19	2.28	2.35	2.38	2.49	3.15	3.89
1939....	15.80	9.30	7.14	4.97

AÑOS SUMAS ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

1936

1937

1938

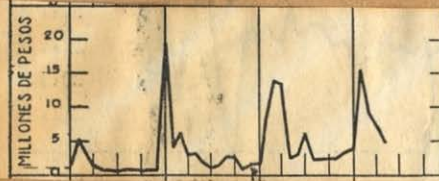
1939

3d
P P

905

Am

REVISTA DE ESTADÍSTICA
Direc. Gral. de Estadística
D.A.P.P. - México, D.F.



16556

PAGO DE LA DEUDA PUBLICA (**)
Millones de pesos

NOV 8 - 1939

1935....	19.73	1.91	2.69	3.15	1.94	0.87	1.54	1.00	2.27	1.02	1.08	0.80	1.46
1936....	36.34	5.19	3.43	1.54	0.97	0.84	0.82	0.91	0.93	0.80	0.83	0.84	19.24
1937....	31.02	4.11	6.07	3.04	3.08	1.95	1.21	1.49	2.93	2.72	1.04	1.69	1.69
1938....	64.60	8.69	13.79	13.55	2.61	3.23	6.19	2.28	2.35	2.38	2.49	3.15	3.89
1939....	15.80	9.30	7.14	4.97

Años
Sumas
Ene.
Feb.
Mar.
Abr.
May.
Jun.
Jul.
Ago.
Sep.
Oct.
Nov.
Dic.

3d
p p

pes

Am

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930

REVISTA DE ESTADISTICA
Direc. General de Estadística
S. A. P. P. México, D. F.

3d
p

9es

Am

Cosmópolis

Cifras Incommensurables
Siguen Llegando Gemelos
Cinco Marcos Vale Humboldt

El "Grito" Será en Dolores
Murió "La Peralta"
Azcárate es Presidenciable .

Per el LICENCIADO VIDRIERA

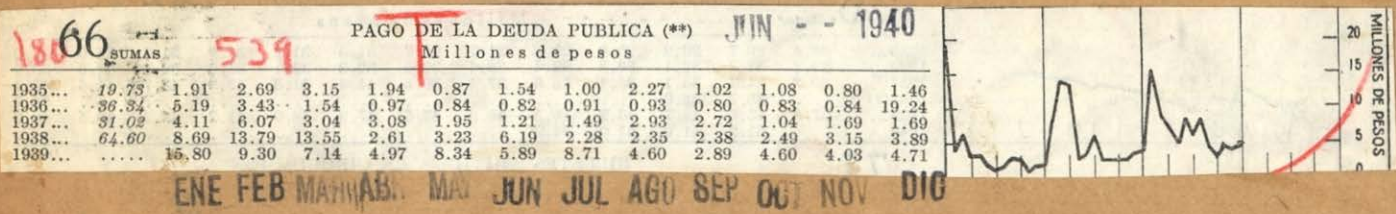
JUN 1 2 1940

CADA mexicano debe 69.69 pesos mexicanos, tomando en cuenta la deuda total mexicana, la interna y la externa..... MANUEL A. Hernández—ingeniero estudioso que juega con los números—afirma que la deuda total de los Ferrocarriles Nacionales asciende a 242.361,000 dólares..... AFIRMA también que a eso hay que añadir los intereses atrasados, que son 272.000,000, y que esas dos cifras, agregadas a la deudas interior y la exterior y sus intereses, también atrasados, nos llevan a la infeliz conclusión de que todo lo que debemos asciende a seis mil millones de pesos..... APROVECHA esta oportunidad el ingeniero Hernández para suscribirse admirador del Presidente guatemalteco Ubico, por el hecho de que los bárbaros del sur han pagado durante 1939 el 46.6 por ciento del saldo de su deuda exterior e interior..... SIN referirse Hernández al hecho notorio en Guatemala de que hay allí, entre otros monopolios inconstitucionales, el de las farmacias, boticas y droguerías, lo cual ha permitido al monopolizador salir de sus "drogas"... INGLATERRA es la que más debe en el mundo, como que debe 160 mil millones de pesos..... PERO a todo esto, el último informe oficial del Comité de Guerra de la colonia británica en México nos comunica que hasta el 2 de mayo de este año ha tenido el gusto de recibir 96,399.70 pesos mexicanos, 8,121.25 dólares y 178.7.2 libras esterlinas, y que solamente en libras para el fondo de tabaco le han llegado 40,000 libras esterlinas..... HABIENDO recibido ya el Touring Club de France (Venustiano Carranza 28), que representa en esta capital M. Juan Balme, más de 160 "gemelos" (diga usted anteojos de larga vista) para los peludos que pelean

P10 "EXCELSIOR"
P10 México, D.F., México.
Apartado 120 Bis.

p p 3d

SERIES ESTADISTICAS.



9es

Am

R52 "REVISTA DE ESTADÍSTICA"
Direc. Gral. de Estadística
D.A.P.F. - México, D.F.

3d

des

p

p

EL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA

AGO 7 1940

El pago de la Deuda Pública, que comprende muy variados renglones del crédito interno y externo, ha ido en aumento durante los años de 1935 a la fecha, con un promedio de: 1935, \$19.730,000; 1936, \$36.340,000; 1937, \$31,020.00; 1938, \$64.600,000.

Este capítulo ha sido una de las preocupaciones del Gobierno actual, con el objeto de sanear la economía del país, afirmar la moneda,

constituir las reservas necesarias para la estabilidad de la misma y ensanchar por otra parte los créditos en los sistemas de empréstitos interiores.

Los datos, muy elocuentes, muestran el movimiento seguido por los pagos de esa Deuda, de una manera que arroja un 30 por ciento de incrementos desde 1935 a 1938.

PS "EL NACIONAL"
PS (El Nacional Revolucionari
Mexico, D.F. Mexico
Apartado 446

3d

9es

[Handwritten signature]

[Handwritten arrow pointing up]

NOTAS BREVES

La Deuda Pública, que contiene numerosos capítulos del crédito interior y exterior, ha merecido especial importancia a la administración actual, según los cuadros que en seguida ofrecemos, de los cuales se puede sacar el incremento anual que esa Fracción presupuestal ha tomado, clarificando así cuentas de un alto monto ahora reducidas considerablemente. El cuadro, de los años de 1935 a la fecha, es el siguiente:

AGO 1 1940

1935	\$ 19,730.000 /
1936	36,340.000 /
1937	31,020.000
1938	64,600.000

Las series económicas de la Secretaría del ramo no confrontan aún las cantidades correspondientes a 1939, posiblemente las más altas en los pagos de referencia. Pero el incremento dicho puede considerarse de alrededor del treinta por ciento, tomando como base el año de 1935.

PS "EL NACIONAL"
PS (El Nacional Revolucionario)
Mexico, D.F. México
Apartado 446

3d
P
P

81
d

bu

EL PASIVO HA SIDO SANEADO

NOV 27 1940

Aprobó la Cámara Popular una Importante Iniciativa del Ejecutivo Respecto al Banco de México

Poco después de las 12 horas, comenzó la sesión ordinaria de la Cámara bajo la presidencia del representante poblano Blas Chumacero.

La nota de relieve en esta asamblea, fue la aprobación por unanimidad de los 97 diputados que formaban el quórum, de la iniciativa de ley que el Ejecutivo envió a la Cámara, por la cual, con carácter urgente, se solicitó el que el pasivo a cargo del Gobierno Federal contra el Banco de México quedase saneado y, por lo tanto, debidamente garantizado y amortizado, con la emisión de Bonos de la Deuda Pública Interior por 50 Años para Obras Públicas.

El Ingeniero Emilio Gutiérrez Rolán, diputado del sector campesino, tomó la palabra, para solicitar, como lo obtuvo, que, dada la exposición de motivos de dicha iniciativa de ley, completamente acorde a la realidad, se aprobara con el carácter urgente que traía.

Otros asuntos fueron tratados, como el aumento de personal en la Junta de Conciliación y Arbitraje, para expeditar el cúmulo de juicios que están allí pendientes.

Asimismo, se aprobaron los proyectos de ley relativos a los perímetros libres, la Ley de Indultos, con pequeñas modificaciones, y otros más de trámite en cartera.

LOS BONOS DE LA DEUDA POR 50 AÑOS

La exposición de motivos que prologa el Decreto que viene a crear los Bonos de la Deuda Pública Interior de 50 Años para Obras Públicas, asienta que el Gobierno Federal necesita afrontar la situación de emergencia, creada a consecuen-

cia de las erogaciones que ha realizado en obras de carácter social y de previsión económica contenidas en el Plan Sexenal, que es el Plan de la Revolución.

Con este motivo, el Gobierno se vio precisado a sobrepasar sus posibilidades financieras, teniendo que acudir al crédito del Banco de México, con cuya intervención pudo cubrir sus compromisos, constituyendo esta situación un sobregiro de \$109,909,842.68, cantidad que se compagina con la magnitud de las obras de carácter público y social que ascendieron, en cifras redondas a más de mil millones de pesos.

El diputado Emilio Gutiérrez Rolán, como expresamos, hizo una amplia y cálida excitativa a sus compañeros para que se aprobase sin más trámites la moción legis-

lativa aludida, describiendo la forma como en determinado momento, tuvo que afrontar el Gobierno Federal sus planes de obras, muy sobre las restricciones que "los detentadores de las clases proletarias" provocaron cuando el reparto de La Laguna, la Reforma Agraria en Yucatán y en otros actos.

Como dijimos, fue aprobada inmediatamente la moción.

Se acordó asimismo que se nombrase una comisión de diputados para que inmediatamente se llevara al Senado la iniciativa de Ley, a fin de que este alto Cuerpo Colegiado, la aprobara con la misma prontitud y por las mismas razones con que lo hizo la Cámara de Diputados, cooperándose así con la obra calificada de activa y patriótica que el general Lázaro Cárdenas emprendió hasta consumar sus planes con el sobregiro, que quedará enteramente garantizado con la emisión de los títulos de crédito que estarán bajo la administración y vigilancia del Banco de México y de sus asociados.

TEXTO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS

I.—Se aprueba el Convenio celebrado el 22 de noviembre de 1940 con el Banco de México.

II.—Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para emitir títulos de la Deuda Pública Interior que se denominarán Bonos de Obras Públicas de los Estados Unidos Mexicanos, 50 años.

III.—Los bonos serán al portador, causarán intereses del 3% anual y serán redimidos en 50 anualidades.

IV.—Los cupones de intereses de amortización, serán recibidos en pa-

go de toda clase de impuestos desde el día siguiente del vencimiento.

V.—El Banco de México estará obligado a vender al Gobierno Federal la parte de la emisión que el mismo Gobierno desee redimir anticipadamente.

Después de este asunto, como expusimos, se leyeron las iniciativas de ley para la ampliación de los perímetros libres en diversas aduanas del Norte y del Sureste del país, en vista de los buenos resultados económicos que ha dado esta institución portuaria, y la Ley del Indulto que regirá para el año entrante en beneficio de los reos del orden federal y del fuero común, pasando la primera a Comisión, y siendo la segunda aprobada con ligeras modalidades.

Cuando el diputado César Garzurieta solicitaba la palabra para "hechos", se levantaba la sesión, no siéndole dable expresar el asunto para el que había solicitado la tribuna.

PS "EL NACIONAL"
PS (El Nacional Revolucionario
Mexico, D.F. México
Apartado 146

3d
p
p

81
d

[Handwritten signature]

EL SOBREGIRO DEL GOBIERNO EN EL BANCO DE MEXICO SERA PAGADO EN BONOS ESPECIALES

NOV 27 1940

**Presenta el Ejecutivo al Congreso una Iniciativa Para
Amortizar los Ciento Nueve Millones de Pesos que
en Casos de Emergencia Hubo de Disponer**

En la sesión que celebró ayer la Cámara de Diputados se aprobó por noventa votos contra uno, un proyecto que envió el Ejecutivo, con carácter de urgente, y en el que solicitaba la aprobación del convenio celebrado entre la Secretaría de Hacienda y el Banco de México y la autorización para emitir títulos de la Deuda Pública Interior, que se denominarán "Bonos de Obras Públicas de los Estados Unidos Mexicanos, 50 años".

En el texto de la iniciativa se dice que el gobierno federal necesita afrontar la situación de emergencia creada como consecuencia de las erogaciones que ha realizado en obras de carácter social que se contienen en el programa de la Revolución, impuesta al gobierno por el Plan Sexenal.

Añade que con ese motivo el Ejecutivo tuvo que sobrepasar los límites legales, en el uso de su crédito con el Banco de México, por la cantidad de \$109,909,842.68, sobregiro que se justifica ampliamente en el hecho de que las inversiones del régimen en obras constructivas ascienden a la suma de mil millones de pesos.

El proyecto del Ejecutivo dice en su parte resolutive, lo que sigue:

- 1o. — Se aprueba el convenio celebrado el 22 de noviembre de 1940, entre el gobierno federal y el Banco de México.
- 2o. — Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para emitir títulos de la Deuda Pública Interior que se denominarán "Bonos de Obras Públicas de los Estados Unidos Mexicanos, 50 años".
- 3o. — Los bonos serán al portador, causarán intereses de 3 por ciento

anual y serán redimidos en 50 anualidades.

4o. — Los cupones de intereses y amortización, serán recibidos en pago de toda clase de impuestos desde el día siguiente de su vencimiento.

5o. — El Banco de México estará obligado a vender al gobierno federal la parte de emisión que el gobierno desee redimir anticipadamente.

El diputado Roldán apoyó el decreto, diciendo que debía aprobarse por su carácter de urgente, por la importancia del mismo por las obras en que ha empleado ese dinero el gobierno, y porque la modificación se reduce a convertir el pasivo que el gobierno tiene con el Banco de México en Deuda Interior.

Pidió también que se nombrara una comisión para que llevara la iniciativa al Senado, recomendando su aprobación inmediata.

También fué aprobado el dictamen favorable al proyecto de Ley de Indulto, que dimos a conocer hace algunos días, y que fué en-

viado a la Cámara por el Presidente de la República con motivo de las últimas fiestas patrias.

A la vez fué rechazada la iniciativa del Comité pro Municipio Libre, que pedía se restablecieran los ayuntamientos en el Distrito Federal.

Y, finalmente, pasó a comisión una iniciativa de varios diputados para aumentar el personal de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con el objeto de que sean tramitados rápidamente numerosos expedientes y asuntos que están rezagados.

P10 "EXCELSIOR"
P10 México, D.F. México.
Apartado 120 Bis.

3d
p
p

81

d

[Handwritten signature]

Emisión de Bonos

NOV 27 1940

Cómo solventará el adeudo que tiene con el Banco de México el Gobierno

La deuda monta a más de cien millones de pesos. Iniciativa de ley aprobada por la Cámara de Diputados con dispensa de trámites

Con dispensa de trámites por considerarla de urgente y obvia resolución aprobó ayer la Cámara de Diputados una iniciativa del Ejecutivo, aprobando un convenio celebrado entre la Secretaría de Hacienda y el Banco de México para solventar el adeudo que con éste tiene la Tesorería Federal, y autorizando al Ejecutivo para emitir Bonos de Obras Públicas de los Estados Unidos Mexicanos, Cincuenta Años.

En la exposición que antecede a la iniciativa se expresa que el Ejecutivo, durante su período gubernativo, ha tenido que afrontar situaciones de emergencia en materia hacendaria por diversos motivos; que se han hecho con anterioridad explicaciones sobre los motivos que lo indujeron a sobrepasar los límites legales en el uso de su crédito con el Banco de México, entre los que se destaca el de mantener la actividad económica nacional, contrarrestando por medio de un sobregiro la deflación causada hace tiempo por el retiro de depósitos bancarios y la huida de capitales, que ya terminó. Asimismo, otra de las razones fué el cumplimiento del programa de Gobierno en el que figuran inversiones en

obras que ascienden a una suma muy elevada.

La deuda presente por el sobregiro—añade—sólo tiene efectos puramente monetarios y por lo tanto debe tratarse monetariamente creando un sistema de amortización que salvaguarde el crédito del Gobierno Federal y el Banco de México y no perjudique la producción general del país. Por ello se expide el decreto que contiene las siguientes cláusulas:

"I. Se aprueba el convenio celebrado el 22 de noviembre de 1940 entre la Secretaría de Hacienda y el Banco de México.

"II. Se autoriza al Ejecutivo para emitir títulos de la Deuda Pública Interior que se denominarán "Bonos de Obras Públicas de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Años.

"III. Los Bonos serán al portador, causarán un interés de tres por ciento anual y serán redimidos en cincuenta anualidades.

"IV. Los cupones de intereses y de amortización serán recibidos en pago de toda clase de impuestos desde el día siguiente de su vencimiento.

"V. El Banco de México estará obligado a vender al Gobierno Federal la parte de la emisión que el Gobierno desee redimir anticipadamente."

Por lo que se refiere al convenio firmado entre el Banco de México y Hacienda, en él se expresa que el adeudo del Gobierno Federal depurado hasta el 29 de diciembre de 1938, se eleva a la cantidad de ciento nueve millones novecientos nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos sesenta y ocho centavos (\$109,909,842.68). Que el pago se hará con bonos que emitirá el Gobierno y cuya primera anualidad vencerá el 31 de diciembre de 1941. Los créditos que por cualquiera otro concepto tenga el Banco de México contra el Gobierno Federal hasta el 31 de diciembre de 1940, una vez hecho su ajuste, podrán ser pagados en términos semejantes.

El Banco de México, para ir saldando el adeudo, podrá disponer de las sumas que resulten a favor del Gobierno Federal como dividendos de las acciones Serie "A" y de las sumas que el Banco deba causar por concepto de impuestos sobre la Renta y el Superprochecho para abonarlas a la anualidad del año en que se efectúe la asamblea que apruebe el balance y el pago de los dividendos en que deban causarse los impuestos citados.

P9 "EL UNIVERSAL"
P9 Mexico, D.F. México
Apartado 909

3d
p p p
905

66

SUMAS

PAGO DE LA DEUDA PUBLICA (**)

Millones de pesos

NOV

1940

1936...	36.34	5.19	3.43	1.54	0.97	0.84	0.82	0.91	0.93	0.80	0.83	0.84	19.24
1937...	31.02	4.11	6.07	3.04	3.08	1.95	1.21	1.49	2.93	2.72	1.04	1.69	1.69
1938...	64.60	8.69	13.79	13.55	2.61	3.23	6.19	2.28	2.35	2.38	2.49	3.15	3.89
1939...		15.80	9.30	7.14	4.97	8.34	5.89	8.71	4.60	2.89	4.60	4.03	8.71

227

989



Amu

RSS "REVISTA DE ESTADÍSTICA"
Dircc. Gral. de Estadística.
Secretaría de la Economía
Nacional
México, D.F.

3d
P
P

Am

NOV 29 1940

Mexico to Pay Bank Debt With New Bond Issue

MEXICO CITY—Mexico will pay its government indebtedness to Banco de Mexico, amounting to 100,000,000 pesos, by issuance of bonds for that amount. Bonds are to be known as "Public Works Bonds of United States of Mexico Fifty Years."

The presidential project to that effect has now been approved by the Chamber of Deputies and issuance of the new paper will be made immediately.

Reason for the issue is explained by the government's need to spend considerably in excess of estimates for public works during the Cardenas term. In addition there were heavy bank withdrawals and a large flight of capital.

Bonds will bear 3% annual interest and will be redeemed in 50 annuities. Interest coupons will be received in payment for any class of

p21 "THE WALL STREET JOURNAL"
g2 New York, U.S.A.
44 Broad Street.

3d

p.

p.

81

✓

Am

SE RECIBIRAN LOS CUPONES DE LA DEUDA PÚBLICA A 40 AÑOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS

ENE 1 2 1941

Con fecha 2 del actual, la Secretaría de Hacienda giró una circular a las Oficinas Federales de Recaudación en que recomienda recibir los cupones de la Deuda Pública a 40 Años, en pago de impuestos, disposición que desde luego ha entrado en práctica facilitando así las operaciones de cancelación de los causantes en la República. De esta manera, los propios bonos cobran una gran actualidad y entran de hecho en el torrente circulatorio de aquellos valores con que se redimen deudas internas de la Nación y se afirman además, como tales valores, en la confianza pública.

En otras informaciones hemos dado cuenta de la movillización de es-

tos documentos de crédito en los juegos de Bolsa y hemos señalado además el progreso que han obtenido, como valores circulantes, mejorando su posición en la pugna bursátil. Esto hará mucho más factible que antes la redención de la Deuda Pública a 40 Años y dará además a los futuros bonos que se emitan por otro concepto de parte del Estado un poder circulatorio bastante amplio.

Los cupones con que pueden cubrirse impuestos son los vencidos número 7 de las series A y B y el número 6 de la Serie C., correspondientes a los bonos de dicha deuda interior.

P8 "EL NACIONAL"
P8 (El Nacional Revolucionario)
Mexico, D.F. México
Aparición

3d
p

8a

f. j

Am

14 AGO 1944

ADEUDOS FISCALES GARANTIZADOS CON HIPOTECA.—Aunque el adeudo por concepto de impuesto sobre la renta y el adeudo por alcoholes, se haya refundido en un solo crédito, pero sin modificarse las obligaciones primitivas, que son de carácter genuinamente fiscal, la circunstancia de que el pago de lo debido al Fisco, se hubiera garantizado con la constitución de una hipoteca, y de que el representante fiscal se hubiera apersonado ante un notario para el otorgamiento de la escritura respectiva, no quiere decir que el referido Fisco estuviera obrando como persona de derecho privado, pues según el Código Fiscal, la hipoteca no es más que uno de los medios establecidos para garantizar los adeudos fiscales y no ha de dejar de obrar como autoridad, al asegurar la cantidad que está cobrando por concepto de contribuciones o multas. En concreto, la hipoteca constituida por medio de un contrato civil celebrado entre el representante del Fisco Federal y la parte quejosa, no obsta para que subsista la obligación fiscal, la que queda intacta.

PII LA PRENSA
Apartado, 947
México, D. F.

3d

8a

Am

p

f. f.

10 ENE 1945

Tesis de la Corte Sobre Competencias

La Suprema Corte es única y privativamente competente para conocer de todas aquellas reclamaciones en que queden implicados reales o presuntos compromisos de la Federación o de la Nación, por parte de ciudadanos y cuando la Nación o la Federación aparezcan como parte contratante en intereses patrimoniales.

La anterior tesis, aprobada por mayoría en el último pleno de ese alto tribunal, tuvo como origen una demanda presentada por la empre-

sa del Ferrocarril Sudpacífico que arrendó a la Secretaría de Comunicaciones furgones destinados al acarreo de material destinado al Ferrocarril de Fuentes Brotantes a Punta Peñasco, Baja California, no cubriéndose el importe de ese arrendamiento desde 1937 hasta 1943 en que fué presentada tal demanda.

El procurador general de Justicia opuso ante la Corte una excepción de incompetencia, para conocer de este caso, declinándolo al Tribu-

Fiscal de la Federación, dando entre otras razones la de que se trataba de una depuración de créditos contra el Gobierno Federal, cuya ley se remite a la jurisdicción fiscal.

La Corte decidió que no puede abdicar la facultad expresa que la Constitución le otorga para conocer de las demandas contra la Nación o contra la Federación, en su condición de persona sujeta a derechos y obligaciones patrimoniales, que la ley invocada por la Procu-

raduría para pasar el asunto al Tribunal Fiscal, ni por la doctrina ya expuesta sobre la dualidad de persona del Estado, ni menos por ser secundaria, podría afectar las atribuciones expresas que la Constitución concede privativamente a la Corte en este género de juicios de particulares contra el Estado.

REC. OF BELGICAN
PARTIAL 120
MEXICO, D.F.

3d
p

8a
j

Am

20 SET 1945

Acuerdos Secretos de la Corte Sobre Deudas del Estado

Prolongada sesión plenaria, secreta y de carácter extraordinario celebró ayer la Suprema Corte, y aunque de una manera oficial no hubo ninguna información al respecto, trascendió algo de lo muy importante que se discutió.

Ello fué lo relativo al decreto de 14 de los corrientes, que expresa que en todos aquellos fallos del Tribunal Fiscal que condenen a la nación a pagar más de cincuenta mil pesos, el adeudo no se hará en efectivo sino en bonos de la Deuda Pública. Esto fué lo que mayor tiempo ocupó a los ministros, según informes obtenidos de una manera extraoficial, según antes asentamos; ya que el sistema de cubrir los adeudos del Fisco Federal, provocará seguramente una serie de inconformidades de orden constitucional y legal. La Corte, por lo tanto, se muestra interesadísima en explorar el alcance y fuerza de tal disposición. Igualmente se siguió el estudio del proyecto de reforma a la Ley de Amparo vigente, ya propuestas con anterioridad, así como, de manera principal, lo concerniente a las disposiciones de emergencia, que deberán quedar en vigor, después del 30 septiembre, en que expira el término para aplicar esa legislación.

Este pleno extraordinario se prolongó hasta entrada la tarde y obligó a suspender las actividades en las diversas salas.

PIO "EXCELSIOR"
APARTADO 120 FIS
MEXICO D.

3d
r
p

Am

MEXICO CUBRE SUS DEUDAS CON LA GRAN BRETAÑA Y FRANCIA

1 - FEB 1946
\$345,081.63 a la primera como saldo de sus reclamaciones y \$120,545.46 a la segunda, penúltimo pago. Ceremonia significativa

El doctor Francisco Castillo Nájera, Secretario de Relaciones Exteriores, entregó ayer, a las 18 horas, al Embajador de la Gran Bretaña en México, señor Charles Bateman, un cheque por la cantidad de \$345,081.63, que corresponde a la anualidad de 1946, por los conceptos de principal e intereses que México cubre en pago de reclamaciones falladas en favor de nacionales ingleses, por la Comisión de Reclamaciones entre México y la Gran Bretaña. Este pago, según se nos informó, corresponde a la undécima y última anualidad que nuestro Gobierno cubrió en pago de dichas reclamaciones, y cuyo monto total ascendió a la cantidad de \$3,765,897.53.

En esta forma, México hace honor a su crédito internacional, pues es de recordarse que por igual concepto saldó a su tiempo el adeudo que tenía con los Estados Unidos del Norte.

PENULTIMO ABONO A FRANCIA

Posteriormente, a las 18.15 horas de ayer, el propio doctor Castillo Nájera entregó al doctor Gilbert Medioni, Encargado de Negocios ad-interim de Francia en México, un cheque por la cantidad de \$120,545.46 que corresponde a la anualidad de 1946, por los conceptos de principal e intereses que nuestro país cubre en pago de reclamaciones falladas en favor de nacionales franceses, por la Comisión de Reclamaciones entre México y Francia, y de acuerdo con el convenio celebrado por los dos Gobiernos el 23 de febrero de 1937, cuyo pago corresponde a la décima anualidad de las once que debe cubrir el Gobierno de México, siendo el monto total de las reclamaciones francesas de \$1,300,000.00.

ASISTENTES AL ACTO

Tanto en uno como en otro acto estuvieron presentes, además del titular, doctor Francisco Castillo Nájera, el Embajador de la Gran Bretaña, el Encargado de Negocios de Francia, el Tesorero General de la Federación, señor Daniel Rentería, y los funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

PS. "EL NACIONAL"
APARTADO. 446.
MEXICO, D. F.

3 d

9
h

Am

APUNTES SOBRE NUESTRO CREDITO PUBLICO

LA historia del Crédito Público de México durante los dos primeros tercios del Siglo XIX constituye en verdad una irrisión y una vergüenza dolorosa; nuestra ingenuidad criolla supuso, a raíz de la consumación de la Independencia, que un medio eficaz para obtener el reconocimiento de las potencias europeas, era el de crearlos con ellas obligaciones de crédito exterior, que se pensaba contribuirían por el interés natural del deudor hacia el acreedor, a conseguir lo que entonces se conceptuaba como "anhelado reconocimiento."

Por los años de 1823, iniciamos la contratación de los desastrosos empréstitos de Barclay y de Goldschmidt que importaron en junto en torno de treinta y dos millones de pesos. De dichos treinta y dos millones, Alamán nos dice, que la República no percibió "más que once millones (11.197,868 ps. 3rs. 2gs.) parte en armamento y buques a precio exorbitante, y sin comprender en este cálculo otras bajas en el giro y protesto de letras y anticipaciones reembolsadas con los empréstitos, ni tampoco lo que se ha remitido en especies para pago de los dividendos". Cantidad por la cual andando los años habríamos de pagar en la época de Porfirio Díaz muy cerca de cien millones, por concepto de réditos no cubiertos y de amortizaciones no verificadas.

A esto nos condujo la simplicidad de aquellos gobernantes cuyos ministros como Paredes Arrillaga decían: "Ganará mucho la consolidación de la Independencia de México, al momento en que tenga verificativo este empréstito porque en cada uno de sus accionistas tendrá un defensor y un activo cooperador en Londres, cuyo eficaz influjo obrará en la probable decisión de su gobierno y en que nos abrevie el anhelado reconocimiento".

Unas veces por irresponsabilidad y otras por picardía, amparándose en la incompetencia en unos casos, solapándose con la complicidad en otros, el asunto fue que sin pagar réditos y sin efectuar amortizaciones nuestra deuda creció rápidamente corroborando la opinión de Alamán que en su memoria sobre "Liquidación General de la Deuda Contratada por la República en el Ex-

terior" (1845), afirmaba: "esta operación de los empréstitos es una de las más ruinosas en que la República, por su desgracia, ha sido comprometida, sin que pueda haber otra excusa que la inexperiencia con que en todo se procedía".

Cansado y superfluo a la postre, vendría a ser el que paso a paso siguiésemos refiriendo las vicisitudes por que atravesó el Crédito Público de México; bástenos saber que llegó un momento en que las necesidades del desarrollo del país impusieron con un imperio ineludible el saneamiento de nuestro Crédito Exterior, y fue entonces preciso pagar todo y a todos a quienes les debíamos, llegándose a incluir en dichos pagos hasta los bonos azules del banquero Jaeger que es sabido precipitaron la intervención francesa.

Fue durante la gestión hacendaría de Llmantour, (1886) cuando se desarrolló todo el trabajo previo que requería el afianzamiento de nuestro Crédito en el exterior, y fue también durante ella, que justificadamente en unas ocasiones, y en otras no se hizo un amplio y a veces indiscreto uso del crédito obtenido. Así llegamos hasta el año de 1914 en que, después de la Revolución Maderista y a raíz del Cuartelazo de Huerta ya el Gobierno no estuvo en situación de hacer frente a las obligaciones contraídas y se suspendió por primera vez el servicio de nuestra deuda extranjera.

Tuvimos la suerte de que tal cosa aconteciera en los momentos en que los países europeos, nuestros principales acreedores, se encontraban absorbidos por la guerra europea y esto nos salvó posiblemente de que se emplearan contra nosotros las enérgicas medidas coercitivas acostumbradas en semejantes casos. Basta recordar la inicu intervención de las potencias europeas en la desdichada Venezuela (1903) por haber ésta suspendido el pago del servicio de sus empréstitos.

Así las cosas, tuvimos por el año de 1921, el gesto orgulloso francamente improvisador y de inculcable trascendencia, de asumir en relación con nuestros acreedores internacionales una actitud arrogante de deudores puntillosos que no están dispuestos a posponer por ningún

concepto el pago de sus obligaciones así fueran éstas de tal magnitud que nos aplastasen bajo su peso.

La actitud fue insensata, pero explicable; el auge de la explotación de nuestro petróleo había afirmado la creencia entre nuestros Ministros de Hacienda de que el problema a resolver para ellos, exclusivamente consistía en determinar en qué habían de gastarse los fondos recaudados por el impuesto petrolero que se situaba en primer plano como la fuente de ingresos esenciales para el país. Nunca habíamos tenido tanto dinero, y el desvanecimiento momentáneo de la riqueza recién descubierta, que de la noche a la mañana nos transformaba de país pobre desangrado por la revolución, en uno de los Estados más prósperos y más ricos de la América, nos hizo perder el escaso buen sentido financiero, que nos caracterizaba, y nos lanzó a buscar o por mejor decir, lanzó a nuestro Ministro de Hacienda de aquel tiempo, a buscar empeñosamente a nuestros viejos, discretos y desengañados acreedores europeos.

Esto acontecía justamente en los momentos en que, sepultados bajo la inmensa pesadumbre de sus créditos de guerra, todas las naciones del viejo mundo pensaban con mucha seriedad en la conveniencia de desconocer el monto total de sus obligaciones de deuda pública interior y exterior. Si alguna vez pretendimos asombrar al mundo, lo logramos por esos días; desgraciadamente nuestra loca actitud fue tomada en serio y al comprobar los banqueros internacionales toda la grandeza de nuestra buena fe, a cuyo lado sólo la tontería de que estábamos dando muestra era mayor, organizaron ipso-facto un consorcio de lobos que se dedicó a apañar en todos los mercados bursátiles del mundo las obligaciones del crédito del Gobierno Mexicano, que para dichos lobos venía a ser una especie de dulce corderillo que balaba con insistencia pidiendo que lo devorasen.

Por medio de sutiles y altamente ingeniosas combinaciones, un grupo

APUNTES SOBRE NUESTRO CREDITO PUBLICO

(Sigue de la 3a. Pág.)

de banqueros neoyorquinos logró —y es esto lo admirable— sin desembolsar ni medio dólar, asumir la representación legal de todos nuestros acreedores anteriormente dispersos, para poder pactar en firme con nuestro Gobierno un convenio de cuyo nombre no quisiéramos ni acordarnos.

La más abominable mezcolansa de ambiciones presidenciales, de ingenuidad cerril y de incultura técnica, se sumaron en un momento dado en nuestro Ministro de Hacienda a quien los viejos lobos de Wall Street, no lo soltaron ya de sus garras y afilados colmillos, hasta que le hubieron sacado al país toda la piel a tiras, país a quien torpe e impropriamente representaba en aquellos momentos el cantante, metido a Ministro de Hacienda, Adolfo de la Huerta.

Una vez más se repitió la historia lamentable de nuestros errores financieros, y la ignorancia dió sus frutos naturales. Empero resultaría superfluo que a la hora presente nos sentáramos a llorar nuestra desventura económica, ya que fulmos tan necios como para no habernos podido percatar del peligro que significaba enviar, para el arreglo de tan delicados problemas y cuestiones de orden económico y financiero, —como plantear cualquier contrato, pacto o convenio sobre crédito público exterior— a un representante sin preparación de ninguna especie, que está fuera de lugar cualquier lamentación, lo único que en realidad debería sorprendernos, es que el convenio efectuado en tales condiciones, no haya resultado peor.

Nuestras desventuras no pararon allí; unos años después, se exiló a Venezuela el capital americano que explotaba nuestra petróleo, porque en aquel desdichado país la explotación exhaustiva no tiene, como entre nosotros, algunos límites legales. Del segundo lugar en el mundo que ocupábamos como país productor de petróleo, pasamos al cuarto, al sexto y al octavo, —en que hasta la fecha nos encontramos—, con la disminución consiguiente en la fuente de ingresos que había sido el recurso principal para nuestro gobierno, y frente a obligaciones de crédito exterior que si aquella si-

tuación hubiera continuado, ya eran pesadas de por sí, pero que al modificarse aquéllas y éstas no, más que aplastarnos, nos sepultaban con su peso.

Empero ya los arreglos tenían la fuerza de un contrato y no quedaba otro recurso que cumplirlo. De entonces a la fecha, variando los procedimientos anteriores y gracias a una creciente capacidad técnica de nuestros hacendistas hemos podido rescatar algunas ventajas, después de una labor tenaz y sostenida, desplegando nuestros financieros de hoy grandes habilidades —reducciones de deuda, separaciones de

capítulos que en puridad no era justo que obligasen a nuestro gobierno, y hasta condonaciones de los réditos ya causados—, ventajas esenciales que ahora cristalizar en el convenio actual Montes de Oca-Lamont. Convenio con el que nuestro Gobierno intenta de una vez por todas basar sobre condiciones no onerosas y si estrictamente de acuerdo con nuestras capacidades de pago, la reanudación del servicio de nuestra deuda.

Renato Molina ENRIQUEZ

PSNEL NACIONAL REVOLUCIONARIO
18 México, D.F. México d
Apartado 446

3d 9es

Am

El Crecimiento de la Deuda

30 NOV 1954

Por ANTONIO ENRIQUEZ SAVIGNAC

El banquero y jurista regionomontano don Virgilio Garza, calcula que 330 millones de dólares de capital mexicano salieron del país para buscar refugio en bancos de depósito y bancos de ahorro del extranjero. En cambio, de 1942 a 1952, la Nacional Financiera contrató en los Estados Unidos créditos por un importe global de unos 327 millones de dólares, a tipos de interés comprendidos entre el 3½% y el 5%.

La huida del capital privado dejó un vacío que el Estado tuvo que llenar. Según las estadísticas de la Comisión Nacional de Valores, publicadas en la jugosa Memoria de dicho organismo, la deuda pública creció de 261 millones de pesos en 1939, a 5,199 millones en 1953. La deuda privada—por la misma escasez y timidez del capital privado—quedó muy atrás, subiendo de 38 a 1938 millones de pesos en el mismo plazo.

La proporción en la cual el país se ha "endrogado" es impresionante—aun cuando es moderada en comparación con otras naciones. En 1939, la deuda interna representaba el 5.27% del ingreso nacional, pero en 1953, esta proporción había llegado al 14.22%.

Expresada en valor real, es decir, en pesos con poder adquisitivo de 1939, la carga por habitante de la deuda interna subió de \$15.40 en 1939 a \$65.24 en 1953. Pero si la comparación se hiciera en valor nominal, es decir, en pesos moneda nacional, el aumento sería de \$15.40 a \$260.96.

Y si la deuda interna se reparte entre la población económicamente activa—la única que, por definición, produce y por lo tanto puede cubrir el servicio y la amortización de la deuda—la carga nominal por persona ascendía a fines de 1953 a unos \$800.00 aproximadamente.

*

Si hay deuda, hay evidentemente acreedor y deudor. Alguien prestó el dinero—a pesar de la escasez de capital privado—y alguien lo recibió.

Quiénes prestaron el dinero, es decir, los actuales propietarios de los títulos, son en primer lugar, las instituciones de crédito oficiales, como

el Banco de México, la Nacional Financiera, los bancos nacionales así como la Tesorería del Distrito Federal y las empresas parastatales que, en conjunto, poseen el 46.9% de la deuda total. En este grupo, el banco de emisión ocupa el primer lugar con 32.3% o sea 2,302 millones de pesos de valores.

Los bancos privados, las compañías de seguros y las compañías de fianzas, poseen 20.7% del total.

Y las empresas y los particulares poseen el 32.4% restante, o sea unos 2,310 millones de pesos.

Y ahora, ¿quiénes recibieron el dinero?

Las estadísticas de la Comisión Nacional de Valores contestan con precisión a esta pregunta.

Al 31 de diciembre de 1953, la deuda gubernamental ascendía a 2,367 millones de pesos; la deuda de las empresas estatales descentralizadas, ascendía a 2,832 millones de pesos; o sea que el sector estatal, en conjunto, había absorbido el 72.8% del valor de la deuda, o sea 5,199 millones de pesos.

En cambio, la emisión de valores privados sólo representaba 1,938 millones de pesos, o sea el 27.2% del total.

La conclusión es clara y bien conocida: ante la ausencia del capital privado, el Estado creó dinero y lo utilizó en inversiones públicas. Este es el origen del desplazamiento de la iniciativa privada en muchos campos de actividad como por ejemplo en la industria, en el comercio de importación, en el crédito agrícola, etc...

*

Aun en el bajo nivel que tiene actualmente la inversión de capital privado en valores de renta fija, su posición es bastante inestable. Esta posición se puede apreciar—aunque con correcciones importantes—por la inversión total del Banco de México en valores, ya que el banco central interviene en el mercado de valores para estabilizarlo, absorbiendo los excedentes de oferta y satisfaciendo los excedentes de demanda.

Pues bien, de acuerdo con las estadísticas de la Comisión Nacional

de Valores, la cartera de valores del banco central ascendía, en las fechas indicadas, a las siguientes cantidades, en millones de pesos:

1948	1,919
1949	2,774
1950	3,469
1951	3,149
1952	3,406
1953	2,682
1954:	
Enero	2,458
Febrero	2,678
Marzo	2,589
Abril	3,940
Mayo	3,172
Junio	3,246
Julio	3,330
Agosto	3,349

Este cuadro hace resaltar dos fenómenos:

a) Las desvaloraciones de 1948 y de 1954, provocaron un aumento en la cartera de valores del banco central;

b) La contracción en los negocios que se manifestó de abril de 1952 a marzo de 1954, provocó un aumento de las disponibilidades, las que buscaron una inversión en valores de renta fija, descargando así al banco

de una parte importante de su cartera.

Una conclusión general se desprende de los hechos expuestos: el capital nacional es todavía muy temeroso, muy sensitivo. Con o sin razón, esto no es tema del presente artículo. Y mientras el capital privado, de por sí escaso, atraviesa la frontera, el capital estatal le desplaza.

Y mientras el capital privado, de por sí escaso, atraviesa la frontera, el capital estatal le desplaza.

Pedir un campo de acción más extenso para la iniciativa privada sin tener el apoyo de más capital privado, es una posición difícil de sostener.

ANTONIO ENRIQUEZ SAVIGNAC

EL UNIVERSAL
México, D. F.

SECCION EDITORIAL

26 NOV 1955

Reclamaciones Internacionales

d
p
3d

Am

MEXICO, por conducto de nuestro Embajador en Washington, ha pagado el abono final de la cantidad estipulada en el convenio de 19 de noviembre de 1941, celebrado con los Estados Unidos, para indemnizar a los reclamantes norteamericanos por daños sufridos en violación de las normas cuyo acatamiento corresponde a todos los Estados, conforme al Derecho Internacional; las reclamaciones se referían a hechos que habían tenido lugar a partir del 4 de julio del año de 1868, en que se liquidaron las reclamaciones anteriores.

Desde que estalló la Revolución en México, primeramente su iniciador don Francisco I. Madero y después don Venustiano Carranza, bajo la insistente demanda de gobiernos extranjeros, ofrecieron que al triunfar la Revolución un tribunal mixto internacional juzgaría de esas reclamaciones y de las que presentara el gobierno mexicano con igual fundamento.

La promesa no se materializó sino hasta el año de 1923, cuando el gobierno del general Obregón se sintió constreñido a firmar la convención relativa, así como la que se ocuparía de indemnizar a los ciudadanos norteamericanos por daños causados por actos revolucionarios, en el período comprendido entre el 20 de noviembre de 1910 y 31 de mayo de 1920. Estas últimas reclamaciones fueron hace tiempo liquidadas en la proporción de 2.6% de la cantidad reclamada.

A estas convenciones, el público les llamó "Tratados de Bucareli", porque fueron precedidas de una serie de pláticas que tuvieron lugar en una casa ubicada en las calles de ese nombre y llevadas a cabo entre representantes personales del Presidente de México y del de los Estados Unidos. Dichas convenciones fueron más tarde acerbamente criticadas, habiéndose llegado hasta decir que formaban parte de las mismas, cláusulas secretas, lesivas a la dignidad y soberanía de México. Tales especies con el tiempo han ido desvaneciéndose, quedando solamente en pie al final la obligación contraída por el convenio de finiquito, concertado entre ambos gobiernos el 19 de noviembre de 1941.

* * *

Cuando fué organizada la comisión mixta internacional con el carácter de un tribunal de arbitraje, al poco tiempo hubo de registrar las reclamaciones americanas, depuradas, con un valor de Dls. 233.364,924.16.

México hizo por su parte lo mismo, ascendiendo el monto de sus reclamaciones a la suma de dólares 128.271,963.95; pronto se vió que de acuerdo con la deficiente documentación probatoria y otros requisitos que había que llenar, no sería posible que el tribunal dispusiera del tiempo necesario para fallar todas las reclamaciones presentadas, no obstante que algunas sí obtuvieron ese fallo, aunque en muy escaso número.

Al enfrentarse ambos gobiernos, después de diversas prórrogas, con la imposibilidad de dar fin al examen de todas las reclamaciones registradas mediante el sistema fijado, se llegó al acuerdo, que aprobaron los Senados de los dos países respectivamente, por medio del cual deduciendo de la cantidad reclamada por Estados Unidos la reclamada por México, del saldo que era en favor de

nuestro vecino del Norte, se fijó la cantidad de dólares 40.000.000, equivalente al 38% de ese saldo y que nuestro gobierno acabó de pagar íntegramente.

Es innegable que tan elevado gravamen constituyó un fuerte sacrificio para todos los mexicanos, pero, en cambio, al responder por obligaciones que en principio no podía eludir, dió muestra una vez más de su alto espíritu de justicia que debe sumarse a otras muchas pruebas: del firme propósito de México de cumplir con sus obligaciones internacionales. Nuestro país, por una serie de circunstancias que no es del caso repetir, ha vivido siempre sometido a un régimen de reclamaciones extranjeras y éstas han figurado entre los cargos que determinan nuestras crisis internacionales.

Alguna vez se pretendió crear una organización permanente de reclamaciones destinada en la práctica a operar unilateralmente en favor de los acreedores; tal propósito tuvo su expresión en las dos primeras conferencias panamericanas, la celebrada en México y la que se realizó en Río de Janeiro; posteriormente un más atento examen hizo ver que la jurisdicción internacional, para conocer de las reclamaciones de los súbditos extranjeros, debe constituir un caso de excepción y no una forma sistemática de reclamaciones internacionales.

* * *

Es de esperarse que el funcionamiento de tribunales de arbitraje para conocer las reclamaciones extranjeras, no se repita y que en lo sucesivo sea posible arreglar cualquier dificultad mediante negociaciones directas entre las partes.

Además, debe formarse en los extranjeros inversionistas la disposición de hallarse dispuestos a sumar sus esfuerzos en pro del bienestar de quienes no lo disfrután, y sin reservas, aprovechar las múltiples oportunidades que a todos brinda nuestro país sin distinción y no pretender situaciones de privilegio en modo alguno justificadas.

Los extranjeros, al igual que los nacionales, deben correr idénticos riesgos, compensados por las ventajas de que les es posible disfrutar e incorporarse a la marcha progresista del país, de cuyos frutos ellos también aprovechan.

Esta comprensión es fundamental para hacer desaparecer todo género de desconfianzas sobre la inversión extranjera que, por lo demás, se encuentra ampliamente protegida por nuestras leyes, que al respecto son suficientemente liberales.

Para garantía de los países de inversión, contra las reclamaciones extranjeras en determinado tipo de contratos y concesiones, la ley mexicana exige una cláusula de renuncia al amparo diplomático de sus gobiernos, y conocida con el nombre del eminente jurisconsulto argentino Calvo, autor de la doctrina que proclama igual trato para extranjeros y nacionales, sin protección especial alguna para los últimos. Pero como hasta ahora la renuncia personal no obliga a los gobiernos, México propuso, sin éxito hasta ahora, en la 8a. Conferencia Panamericana, que se celebró en Lima, que aquéllos mediante un tratado se comprometieran a reconocer las renunciaciones de sus nacionales.

EL UNIVERSAL
México, D. F.

UN PASADO QUE

28 NOV 1955

SE LIQUIDA

Por GENARO FERNANDEZ MAC GREGOR

México ha pagado a los Estados Unidos, la semana pasada, el último abono de los cuarenta millones de dólares que se comprometió a entregarles, de acuerdo con el Convenio de 19 de noviembre de 1941. Esa importante cantidad, que en épocas anteriores hubiera parecido astronómica, fué soportada por nuestro fisco, y directamente por el pueblo mexicano, señal inequívoca de que nuestra economía ha entrado por un camino de bonanza y de progreso.

No se han hecho muchos comentarios sobre el pago a que nos referimos, a pesar de que tiene una alta significación. En efecto, es la liquidación de un pasado, de una época de angustias, de un concepto internacional de división de los Estados en dos clases: fuertes y débiles, agiotistas y prestatarios; de viejos Estados que pretendían conferir a sus ciudadanos una aristocracia y un fuero de que no gozaban los nuevos, los que luchaban por integrar su personalidad en la sociedad de los gentes.

La deuda recién saldada provenía de reclamaciones hechas por los Estados Unidos a México, por concepto de daños a sus nacionales de 1868 al 8 de septiembre de 1923, abarcados en el convenio que se ha cumplido. Esas reclamaciones no son sino un eslabón de la larga cadena de demandas que se hicieron a México desde que logró su independencia. Nuestra Historia no puede entenderse sin penetrar en la maraña de quejas que el mundo lanzó contra nosotros. Los Estados Unidos, a pesar de su decantada amistad para la América Latina, no obstante su unilateral y objetable Doctrina Monroe, dió

el ejemplo a las otras naciones, presentándonos cuentas de daños a sus naturales. Las relaciones de nuestro vecino con México se redujeron, en los dos últimos tercios del siglo XIX, a cercenarle territorio, y a ejercerle duramente su derecho de protección

a los ciudadanos yanquis que vivían bajo nuestro cielo, o que tenían negocios dentro de la República. Hubimos de liquidar estas demandas a través de comisiones mixtas especiales, en 1839, en 1868 y en 1923.

Las reclamaciones fueron también la causa de la Intervención Francesa, apoyada al principio por Inglaterra y España, que sacaban la cara para cobrar créditos de sus respectivos sujetos. México, agotado por sus guerras civiles, sin organización fiscal eficiente, no podía desempeñar las funciones que el derecho de gentes impone a todo Estado, y al par que causaba los daños, se veía cohibido para indemnizarlos cuando se le reclamaban. De allí que su independencia estuviera amenazada de continuo, y que por lo menos tuviera que empe-

ñar sus rentas, que es una forma de limitación de la soberanía.

Hay que observar que algunas reclamaciones fueron tan injustas como la de Jecker, apoyada por Francia, quien cobraba sumas enormes por la destrucción de unos cuantos pasteles; o como la de la Compañía Minera "La Abra", detrás de la cual estaban los Estados Unidos, quienes se vieron en la precisión de devolver parte de la suma adjudicada por la Comisión que conoció de ella, a causa de que las pruebas aducidas eran fraudulentas.

Todavía en 1923, al crearse la Comisión General de Reclama-

ciones, entre México y los Estados Unidos, prevalecían viejas teorías y precedentes adversos a las naciones débiles. Por ejemplo: las naciones reclamantes se atribuían el derecho de exigir justicia para sus súbditos, directamente, sin obligarlos a acudir primeramente a los tribunales del país en que sufrieran el daño. Asimismo, en los casos de denegación de justicia en juicios penales, equiparaban la responsabilidad del Estado a la del delincuente, resultando de ello que demandaran como indemnización sumas iguales a la responsabilidad civil de éste. Pero las sen-

tencias de la Comisión General fijaron un nuevo concepto sobre ambos puntos. Respecto al primero, México obtuvo un gran triunfo al establecer que es válida la renuncia que los extranjeros hagan de su nacionalidad, respecto de los actos o contratos que efectúan con país que no es el suyo. Tal renuncia es conocida en Derecho Internacional con el nombre de "Cláusula Calvo", porque fué defendida por el gran internacionalista argentino de ese nombre. Todos los tribunales internacionales que habían funcionado, especialmente aquellos en que tomaron parte los Estados Unidos, habían rechazado su validez.

La Comisión General estableció que cuando la renuncia de que se habla es expresa y para determinado acto o contrato, es válida y que, por lo tanto, el extranjero que la hace no puede recurrir a su gobierno, cuando se le infiere un perjuicio, para exigir indemnización, excepto en caso de denegación de justicia.

Los países débiles se liberan así de la presión tremenda que les han hecho siempre los países fuertes, hasta por medio de las armas, para exigir indemnizaciones por las más leves trasgresiones, y algunas veces hasta por faltas imaginarias. De esta manera, también, quedó vindicado el Artículo 27, fracción I, de la Constitución, en cuanto dispone que los extranjeros que deseen adquirir bienes raíces en México deben hacer la renuncia de que se trata.

Respecto al segundo punto, es decir, cuando se trata de responsabilidades criminales, la Comisión determinó que el acto del delincuente es completamente distinto del acto del Estado que deniega la justicia, por lo que las responsabilidades respectivas deben medirse en forma diferente. De allí que las sumas que se cobraban por esta clase de reclamaciones, que fluctuaban entre veinticinco mil y cincuenta mil dólares para casos de muerte, y sumas un poco menores para los casos de perjuicios de menos cuantía, deben reducirse de una manera notable. Ello libró también a México de otra responsabilidad muy onerosa.

Estos precedentes son importantísimos para lo futuro, y naturalmente, hay que hacer votos por que no haya ocasión de que se apliquen de ninguna manera a nuestra patria. Pues aunque decimos que ha sido liquidado el pasado y que nadie nos puede tachar de remisos en el cumplimiento de nuestros deberes internacionales, nuestra propia conducta podría hacernos nuevamente reos de ese pecado. Hace poco escribíamos que don Juan Antonio de la Fuente, varias ve-

ces Ministro de Relaciones, preconizaba que la base para gozar del respeto de las naciones es la observancia de los principios, y para ello el establecimiento de la seguridad dentro de nuestro territorio. Eso significa que reconocía que ciertos actos de mal gobierno dan lugar a responsabilidad. Pero esta idea no era aceptada hace cuarenta años por muchos de nuestros hombres públicos, que contendían que el extranjero que se radica en nuestro suelo debe sufrir las vicisitudes de nuestro estado social, y no pretender gozar de más derechos y de mejor trato que nosotros mismos.

Esta es una idea errónea, y se ha aclarado con los debates que llevaron a la Declaración de los Derechos del Hombre, en la O. N. U. Todo individuo tiene ciertos derechos fundamentales, en dondequiera que se encuentre, cualquiera que sea su nacionalidad. La violación de ellos da lugar a responsabilidad, sea quien sea el culpable. Así, el Estado puede ser reo de una acción u omisión en daño de un extranjero, en el cual

caso el Estado a que pertenece éste puede exigir la indemnización correspondiente.

Esta norma fué reconocida por la Comisión General de Reclamaciones desde 1926, en la decisión que dictó en el caso del reclamante Harry Roberts. Estas son sus palabras: "La igualdad de tratamiento de extranjeros y nacionales puede importar para determinar los méritos de una queja de maltrato hecha por un extranjero; pero esa igualdad no es el último criterio de la propiedad de los actos de las autoridades a la luz del Derecho Internacional. El criterio consiste, en términos generales, en saber si los extranjeros son tratados de acuerdo con las normas de la civilización".

Según lo anterior, México podría aún devenir deudor. Pero afortunadamente, hace esperar lo contrario su encauzamiento por la vía del orden y de la ley.

El mundo entero ha comprobado nuestra buena voluntad y nuestro respeto al derecho ajeno. Hemos pagado ex gratia, es decir, sin que ningún precepto nos obligara a ello, los perjuicios que todos los extranjeros sufrieron directamente por los movimientos revolucionarios que se originaron después de 1910; hemos satisfecho el precio de la expropiación del petróleo, hemos liquidado los cuarenta millones de dólares que nos comprometimos a pagar por las reclamaciones que fueron materia de la Convención General de Reclamaciones entre México y los Estados Unidos, y por las reclamaciones agrarias. Hemos demostrado cordura, conciencia de nuestros deberes y capacidad para solventar las deudas contraídas. Gozamos del respeto universal.

Aquellos que se opusieron a que México aceptara indemnizar a los extranjeros perjudicados, reconocerán ahora que nuestra honorable posición actual se compró barata con los millones que ha aportado el trabajo de los mexicanos, ansiosos de inaugurar una nueva era internacional para la patria, liquidando el pasado.

G. FERNANDEZ MAC GREGOR

3d
P
P

Am

Tres Minutos

Por Salvador CALVILLO MADRIGAL

1.—DEUDAS, 28 NOV 1955

Más molesto que deber algo es adeudar, porque débito y adeudo no significan exactamente lo mismo. No hay quien no tenga débitos; pero sí hay quienes, para su dicha, carecen de deudas o adeudos.

Sin embargo, la inmensa mayoría de la gente, en esta época de comercio organizado y de ventas a plazos, contrae deudas que atan al deber de pagar; porque si el deber —como verbo, no como sustantivo— no es pagar, el pagar si es deber —como sustantivo, no como verbo.

Lo general es que las deudas se adquieran por necesidad o, dicho de otra manera, por insuficiencia de haberes para conseguir algo en un momento dado. Empero, también suelen contraerse por comodidad o conveniencia en la administración de la "fierrada", y aun por simple gusto que, como todos los gustos, hace carambolas con ideas y sentimientos en los anchos tapetes de la discusión. Indiscutiblemente todos los gustos pueden ser discutibles, excepto para el que los tiene, porque son nada menos que los suyos. "Y mi gusto es, ¿quién me lo quita a mí?", dice una de nuestras más conocidas canciones.

Hay gustos como para matar a quienes llegan inclusive a matar por gusto. Pero, en fin, abundan las personas que encuentran especial placer en las deudas. Dicen por allí que el hombre sin deudas no vale nada. Y así, el adeudar entra en la categoría de los deportes.

2.—UN CONSEJO DE HORACIO

Hablamos aquí de adeudos monetarios, no de las deudas de gratitud, mucho más onerosas porque casi siempre resultan impagables. Diría yo que la gratitud no es una deuda, sino un débito.

En cuanto al dinero, que según cierto escritor francés cuyo nombre se me escapa no debía ser sino el más poderoso de nuestros esclavos, hace del hombre que lo debe sin gusto, precisamente el más infeliz de los esclavos.

Horacio no era muy escrupuloso en cuestiones de numerario, a juzgar por lo que aconseja en una de sus Epístolas: "Procurate dinero; si puedes, procuratelo honradamente; si no, procuratelo de cualquier modo".

Término medio muy aceptable entre la inmaculada honradez y la vergonzosa improbidad es el adeudo, sobre todo cuando no hay otra manera de salvar una situación.

No tiene remedio: deber dinero así es una calamidad, tanto si se trata de individuos como si se trata de naciones; porque, en todo caso, denuncia condición de escasez, de necesidad, de pobreza.

Y que no salga a relucir la técnica de los negocios, porque es capitulo aparte. "¿Los negocios? —dice un personaje de Dumas, hijo— —Muy sencillo: el dinero de los demás".

3.—MEXICO PAGA

Pienso en estas cosas con verdadero descanso, porque México acaba de liquidar su adeudo de 40 millones de dólares a los Estados Unidos de Norteamérica, en los términos de la Convención de Pagos de 19 de noviembre de 1941. Viejas deudas resultantes de quien sabe cuantos líos arreglados por la Comisión General de Relaciones. Como se recordará, desde 1947 nuestro país terminó de pagar también su adeudo por las expropiaciones de predios petroleros. ¿Por qué será que siempre nos toca pagar?)

Ahora ya podemos engrosar un poco la voz. Comenzamos a ser ricos saliendo de semejantes adeudos. Y hay que decir algo más: en nuestro caso abriase equivocado Benjamin Franklin al asegurar como lo hizo en su **Almanaque del Buen Ricardo** que los acreedores suelen tener mejor memoria que los deudores, ponen la verdad en que México nunca ha olvidado ninguno de sus compromisos; y lo que es más, no sólo no los ha olvidado, sino que los ha cumplido siempre. (Aquí, en confianza ¿cree usted que nos abrian permitido olvidar un solo dólar?).

¡Dólar, dolor! Preciosa paranomasia. Contra el dolor de deber está la cafi aspirina de pagar. Dicen que el que paga lo que debe se queda sin su dinero. Pero se queda, y se queda bien; eso es lo importante.

3d
p

Th

Am

Nuestra Vida Independiente
se Inició con

4 NOV. 1977

una Deuda de 44 Millones:
Ochoa Campos

"Evolución Histórica de Hacienda Pública"
Antecedentes en la Época Prehispánica
Sirvió de Base el Sistema Azteca

Por GUADALUPE APPENDINI

El licenciado Moisés Ochoa Campos expresó que:
"El origen de la hacienda pública en México se remonta a la época prehispánica, en que, el Estado azteca se sustentó en el pago de los tributos de los pueblos conquistados."

En la Academia Nacional de Historia se pronun-
ció la conferencia titulada "Evolución Histórica de la Hacienda Pública en México", dentro de la cual el académico de la Historia habló sobre el origen de la hacienda pública en los tributos prehispánicos. La primera moneda republicana, don Guillermo Prieto

centralista de Hacienda; el primer empréstito exterior por un millón de pesos; los grandes misterios de Hacienda: Esteva, Prieto, Gorostiza, Dublán, Romero, Limantour y Cabrera.

El estudioso abogado, autor de varios libros, y articulista de EXCELSIOR, dijo que "A tal grado estuvo avanzado el sistema tributario azteca, que esa matrícula de tributos sirvió de base en la Colonia como primer documento fiscal que abre la historia hacendaria de la Nueva España"

Agregó que durante la Colonia, la hacienda pública se formó de dos egresos: los gastos administrativos de la Nueva España, llamados masa común y las cantidades que se remitían fuera, o sea, los remisibles y los ramos ajenos.

"La guerra de Independencia —señaló— creó una gran deuda en el fisco colonial, por los gastos que contrajo la Colonia. Al consumarse la Independencia, se siguió el sistema hacendario colonial y se inició

nuestra vida independiente con una deuda de 44 millones de pesos. Esta fue nuestra primera deuda nacional".

PRIMERA MONEDA

Ochoa Campos expresó que la primera moneda de la República se acuñó por decreto del Congreso de lo. de agosto de 1828. En esas épocas se usaban mucho las monedas de cobre y así, el 8 de marzo de 1837, el Congreso expidió un decreto que creó el Banco del Cobre, con el objeto de procurar la amortización de esa moneda que circulaba en cantidades que representaban una verdadera inflación.

El catedrático de la Universidad señaló que por ley de 1824, "la Hacienda Pública se organizó en forma centralizada y se fundó la Tesorería General de la Federación. Pero pronto se modificó esta medida y en 1830 se dio una nueva organización a la Tesorería. En 1831 se estableció la Dirección General de Ren-

tas. Este sistema desconcentrado que multiplicó las Direcciones de Rentas, subsistió hasta 1852, en que don Guillermo Prieto, ministro de Hacienda, realizó la concentración hacendaria. Mientras tanto, los ingresos nacionales eran raquíticos. En 1940, el gasto federal fue tan sólo de 9 millones de pesos.

Dijo el escritor que "en varias ocasiones se suspendió el pago de la deuda exterior, que creció constantemente a lo largo del siglo XIX.

"El Presidente Juárez, al ocupar la capital de la República el 25 de diciembre de 1860 y ante la quiebra del Erario, se vio forzado a suspender el servicio de la Deuda Exterior, primero por un año y después por dos más, lo que dio pretexto a reclamaciones europeas que desencadenaron la Intervención en 1862.

"Al restaurarse la República, la brillante gestión del ministro Iglesias logró que no se reconociera la deuda proveniente de los conservadores o del imperio y se fijó la deuda reconocida en 97 millones de pesos".

Ochoa Campos, al hablar del porfirismo dijo que en 1884, las aduanas principales del país: Tampico, Matamoros, Veracruz, Laredo, Mier y Camargo, habían comprometido el 85 por ciento de sus ingresos. La situación hacendaria estaba en quiebra. El ministro de Hacienda Manuel Dublán, aplicó medidas de austeridad y reorganizó el fisco.

Años después, Limantour consumó dos hazañas: 1o. Suprimir las alcabalas en 1896 y 2o. Nivelar el presupuesto por primera vez, en el propio año de 1896.

Dijo también el maestro Ochoa Campos que México ha tenido brillantes hacendistas, como Guillermo Prieto, José Ignacio Esteva, Rafael Mangione, Manuel Gorostiza, José María Iglesias, Manuel Dublán, José Y. Limantour, Luis Cabrera, Alberto J. Pani y Ramón Beteta.

12 MAYO 1984

George P. Schultz: se revisarán implicaciones de la deuda externa

El secretario de Estado de Estados Unidos, George P. Schultz, dijo que durante la visita de Miguel de la Madrid, se pasará revista a los problemas de la deuda externa latinoamericana.

El servicio de la misma encontró un nuevo obstáculo al revelarse separadamente que los reguladores bancarios estadounidenses han propuesto que se clasifiquen como "substandard" las deudas del gobierno venezolano.

En medios bancarios locales se considera que la medida es un paso aparentemente destinado a advertir a otros países, como la Argentina, que no podrán eludir la disciplina del Fondo Monetario Internacional.

Un portavoz del Banco de la Reserva Federal desmintió que se hubiese adoptado aquella medida contra Venezuela y señaló que "cualquier juicio que se haga sobre la reclasificación obedecerá a razones económicas y no políticas, no importa lo que diga la gente que no está involucrada en este proceso".

Sin embargo, el periódico financiero "The Wall Street Journal", dice que la decisión adoptada en la última reunión del comité de revisión de la posi-

ción de los bancos "fue notificada a algunos de ellos la semana pasada".

El comité está formado por representantes de la Junta de Reserva Federal (Banco Central), la dirección de Seguros Bancarios y el contralor de la moneda.

Venezuela es el único de los países de mayor evolución financiera de la América Latina que negocia el reordenamiento de sus obligaciones externas al margen del FMI.

Los principales bancos acreedores de Venezuela declinaron emitir comentarios por la naturaleza reservada de sus operaciones.

La embajada venezolana también guardó silencio; un portavoz de la misión dijo que aun cuando el embajador Valentín Hernández llegó anoche no le correspondería formular declaraciones hasta no estar debidamente acreditado.

Las negociaciones de la Argentina con el FMI particularmente delicadas debido a la decisión del presidente Raúl Alfonsín de no aceptar un reajuste de alto costo social. El gobierno del presidente venezolano Jaime Lusinchi se negó a considerar siquiera esa posibilidad.

La Cámara de representan-

tes instó el miércoles al presidente Ronald Reagan de promover "un reordenamiento de la deuda externa de la Argentina y las otras democracias de la América Latina" mediante la reducción de los intereses y la ampliación de los plazos de pago.

Schultz deploró en una presentación ante la sociedad norteamericana de directores de periódicos el nuevo aumento de la tasa de interés pero no adelantó opinión sobre lo segundo.

EL DIA
MEXICO, D. F.